

El carácter propagandístico de las obras de Alfonso X

The Propagandistic Character of the Works of Alfonso X

Marina KLEINE
Universidad de Sevilla
marinakleine@gmail.com

Recibido: 03/11/2013

Aprobado: 02/12/2013

Resumen: En este artículo se discuten algunas cuestiones de carácter general sobre el concepto de propaganda y la problemática de su aplicabilidad a la Edad Media. Se toman como base otros estudios sobre el tema propuesto, tanto para el ámbito ibérico como en un contexto más amplio. Se analiza igualmente el proyecto político de Alfonso X, que consistió principalmente en los intentos de unificación jurídica y lingüística, pero que también estuvo estrechamente conectado con su pretensión imperial, con sus iniciativas en el ámbito cultural y con el deseo de dar continuidad a las obras iniciadas por Fernando III. En el tercer apartado se trata de detallar lo que se entiende por “obra alfonsina” y, para que se le pueda considerar como un posible instrumento de propaganda real, se tienen en cuenta las condiciones de producción de los textos atribuidos a Alfonso X, el grado de participación del rey en la elaboración de los mismos y sus posibles formas de difusión.

Palabras Clave: Alfonso X, propaganda monárquica, poder real, obra alfonsina.

Abstract: This paper intends to share some general thoughts on the concept of propaganda and the problems related to its application to the medieval period, based on other studies dedicated to this subject not only in the Iberian area, but also on a wider context. In this connection, we shall analyse Alfonso X's political project, which was mainly characterised by efforts for the unification of the language and the legal system of his domains, but was also closely linked to his imperial pretension, cultural enterprises and desire of continuing the work initiated by his father Fernando III. Finally, our intention is to examine the meaning of the expression “Alfonsine works” and, if we want these works to be considered as a potential instrument of royal propaganda, we shall also take into account their production, the extent of the king's participation in their creation process and their possible forms of dissemination.

Key Words: Alfonso X, royal propaganda, royal power, Alfonsine works.

Sumario: 1. Introducción. 2. Sobre el concepto de propaganda y su utilización. 3. El proyecto político alfonsí. 4. Producción y difusión de la obra alfonsina. 5. Conclusiones. Fuentes y Bibliografía

* * *

1. Introducción

*Deue el Pueblo loar, e querer oyr el bien que del Rey dixeren,
e trabajarse de lo acrescentar, lo mas que ellos pudieren.*¹

¹ Partida II, Título XIII, Ley II. La edición aquí utilizada es la de Joseph BERNÍ Y CATALÁ, *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio, glossadas por el Sr. D. Gregorio López*, Valencia, Benito Monfort, 1767.

Hijo de Fernando III de Castilla, yerno de Jaime I de Aragón, sobrino de Luis IX de Francia, bisnieto de Federico Barbarroja del Sacro Imperio Romano-Germánico y cuñado de Eduardo I de Inglaterra, Alfonso X (1221-1284) fue uno de los grandes monarcas occidentales del siglo XIII². Su reinado sufrió fuerte influencia del reinado de su padre, en el que las guerras de conquista prácticamente cesaron en la Península Ibérica con la toma de Sevilla (1248). Algunos autores destacan la presión bajo la cual se encontraba Alfonso X para que su reinado no solo estuviera a la altura de los logros de Fernando III, sino que además diera continuidad a los proyectos formulados o ya iniciados por su padre, hecho que consideran responsable de diversos aspectos que marcaron el período en que Alfonso X reinó sobre gran parte de la Península³. Entre estos aspectos, destaca el llamado *Fecho del Imperio*, es decir, su candidatura al trono del Sacro Imperio Romano-Germánico, al que tenía derecho de reivindicación por parentesco materno. El monarca invirtió mucha energía y dinero al intentar inútilmente alcanzar ese objetivo, lo que colaboró para la crisis en el final del reinado, cuando su hijo y heredero Sancho se unió a la mayor parte de la nobleza castellana contra él.

Los principales momentos del reinado de Alfonso X, tanto los de mayor prosperidad como los de más profunda crisis y desilusión, se encuentran reflejados en las obras producidas en su corte, bajo su dirección. En efecto, el rey, apodado “El Sabio”, ideó un amplio *corpus* que incluye obras jurídicas, historiográficas, poéticas y científicas, estas últimas en general traducidas del árabe, además de tratados diversos. Sin embargo, además de detalles sobre hechos ocurridos durante el reinado del Rey Sabio, estos textos también reproducen, de diversas formas, el pensamiento político sobre el que se asentaron su gobierno y su proyecto centralizador.

Esta investigación tuvo su origen en un proyecto de Iniciación Científica⁴ que preveía el análisis de los aspectos formales, literarios, filológicos y lingüísticos de la poesía medieval gallego-portuguesa y cuyo *corpus* incluía a las *Cantigas de Santa María*, de Alfonso X. Ese primer contacto con la obra del Rey Sabio nos permitió observar la fuerte presencia del rey en los poemas, lo que inevitablemente condujo a la cuestión de la forma por la que también se representó al monarca en sus otros textos, de manera que la búsqueda por las imágenes del rey en la obra alfonsina constituyó el principal impulso para este estudio.

A partir del análisis de las imágenes del poder real difundidas por los textos alfonsíes, los principales objetivos propuestos por esta investigación consisten en la observación de la forma por la que dichas imágenes se elaboraron y vehicularon en

² Joseph F. O'CALLAGHAN, *El rey sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.

³ Robert A. MACDONALD, “Law and Politics: Alfonso’s Program of Political Reform”. En Robert I. BURNS, (ed.), *The Worlds of Alfonso the Learned and James the Conqueror. Intellect and Force in the Middle Ages*, Princeton, Princeton University, 1985, p. 150-202.

⁴ Titulado “A tradição da lírica amorosa galego-portuguesa na produção poético-lírica posterior das literaturas vernáculas” y desarrollado en la Facultad de Letras de la Universidade Federal do Rio Grande do Sul, bajo la dirección de Maria Luiza de Carvalho Armando y financiado por la Fundação de Amparo à Pesquisa do Rio Grande do Sul (1998-2002).

los textos y en la evaluación del posible uso de los mismos como un instrumento de propaganda monárquica, teniendo en cuenta su estrecha relación con el proyecto político de Alfonso X. El objetivo secundario, derivado del deseo de incluir las *Cantigas de Santa María* en dicho análisis –ya que los aspectos políticos de los poemas suelen ser relegados a un segundo plano en los estudios dedicados al reinado de Alfonso X y a su pensamiento político en particular⁵–, es demostrar que la ideología de gobierno del Rey Sabio impregna toda su obra, y no solo aquellos textos en los que se hace más evidente, como las *Siete Partidas*, por ejemplo.

Finalmente, la investigación culminó en la elaboración de un extenso trabajo de fin de máster presentado en Brasil en 2005⁶. Teniendo en cuenta los objetivos señalados, se ha dividido el estudio en cuatro partes, quedando la primera, la que presentamos en este artículo, reservada a la discusión sobre el uso del concepto de propaganda aplicado a los estudios sobre la Edad Media y sobre el carácter propagandístico de las obras producidas en la corte de Alfonso X⁷. Las otras tres partes, destinadas cada una a una imagen del poder real en la obra de Alfonso X –el rey cristiano (*rex christianus*), el rey justo (*rex iustus*) y el rey sabio (*rex sapiens*)– se publicarán en los números subsecuentes de esta revista.

2. Sobre el concepto de propaganda y su utilización

Los estudios sobre propaganda en la Edad Media son relativamente recientes en la historiografía. El interés que el tema despierta está profundamente relacionado con el movimiento de rehabilitación de la historia política que se observa con más vigor sobre todo a partir del inicio de la década de 1980. Más que representar una simple recuperación de algo que había caído en desprestigio, ese movimiento propuso rever las perspectivas de análisis, principalmente a través del contacto con otras disciplinas⁸, pero también por las formas de diálogo establecidas entre problemas típicos de lo que se entiende por historia cultural y los problemas de la historia política. Como afirma José Manuel Nieto Soria, “buena parte de la potencialidad renovadora de las nuevas inquietudes de la historia política [...] se ha plasmado en la puesta en relación entre el impulso de determinadas actividades culturales y los fenómenos de cambio político”⁹.

⁵ La excepción más destacada es la obra de Joseph F. O'CALLAGHAN, *Alfonso X and the Cantigas de Santa Maria – a poetic biography*, Leiden/Boston/Colonia, Brill, 1998.

⁶ Marina KLEINE, ‘*El rey que es fermosura de Espanna: imagens do poder real na obra de Afonso X, o Sábio (1252-1284)*’. Trabajo de fin de Máster en Historia, inédito. Dirigido por José Rivair Macedo. Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil, 2005. Para la realización de este trabajo, contamos con una beca concedida por la Comissão de Aperfeiçoamento de Pessoal de Nível Superior (CAPES) del gobierno brasileño.

⁷ Este artículo consiste en una traducción al español del primer capítulo del trabajo citado en la nota anterior.

⁸ Marieta de Moraes FERREIRA, presentación a René RÉMOND (org.), *Por uma história política*, Río de Janeiro, UFRJ, 1996, p. 5-8.

⁹ José Manuel NIETO SORIA, “Cultura y poder real a fines del medievo: la política como representación”. En *El estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1999, p. 7.

Teniendo la historia medieval como punto de referencia, es posible rastrear esa transformación de la historia política, que asumió “los métodos, el espíritu y el enfoque teórico de las mismas ciencias sociales que la habían empujado a segundo plano”¹⁰. Marc Bloch, con la publicación de *Les rois thaumaturges*¹¹ en 1924, es considerado hoy como uno de los precursores del estudio de lo político. En esa obra, profundamente influenciada por la antropología, Bloch analiza el impacto de la noción de sacralidad real sobre la imagen social del poder político, es decir, su legitimidad en lo que el autor denomina “consciencia popular”. Jacques Le Goff afirma que, a lo largo de los temas tratados por Bloch en *Les rois thaumaturges*, “court le fil conducteur des ‘choses profondes’, la quête d’une histoire totale du pouvoir, sous toutes ses formes et avec tous ses instruments. Une histoire du pouvoir où il ne soit pas coupé de ses bases rituelles, privé de ses images et de ses représentations”¹².

En busca de esa profundidad de la historia política, el historiador alemán Percy E. Schramm analizó los símbolos del poder real en varios estudios que culminaron en la obra *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik*¹³, publicada en la década de 1950, en la que el autor muestra

que los objetos que constituían los signos característicos del poder en la Edad Media –corona, trono, globo imperial, cetro, la mano de la justicia, etc.– no han de estudiarse solo en sí mismos. Deben reintegrarse al contexto de actitudes y ceremonias del que formaban parte, y sobre todo deben examinarse a la luz del simbolismo político del cual deriva su verdadera significación.¹⁴

Otro autor cuya obra influenció los cambios en la historia política en el siglo XX y es de gran valor para los estudios sobre el poder en la Edad Media es Ernst Kantorowicz, con el libro *Los dos cuerpos del rey*¹⁵, publicado en 1957. En comparación con Bloch, la posición de Kantorowicz es más “institucional”. Como ha señalado Marcelo C. da Silva, “ele propõe menos uma história antropológica da realeza do que uma genealogia conceitual do Estado”¹⁶. Su investigación reintegró en su base histórica general la concepción de la teología política, clave esencial para comprender la Edad Media. Pese a las diferencias,

¹⁰ Jacques LE GOFF, “¿Es la política todavía el esqueleto de la historia?”. En *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Gedisa, 1996, p. 167.

¹¹ Marc BLOCH, *Les rois thaumaturges*, París, Gallimard, 1983.

¹² LE GOFF, Prefacio a BLOCH 1983, XXXVIII.

¹³ Percy E. SCHRAMM, *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Schriften der Monumenta Germaniae Historica*, XIII:1-3 (1954-1956).

¹⁴ LE GOFF 1996, 168.

¹⁵ Ernst KANTOROWICZ, *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza, 1985.

¹⁶ Marcelo Cândido da SILVA, “O poder na Idade Média entre a ‘história política’ e a ‘antropologia histórica’”. *Signum*, 5 (2003), p. 237.

Bloch y Kantorowicz contribuyeron enormemente para reimpulsar la historia política y colaboraron con la renovación de la noción misma de poder. En efecto, como demuestra Marcelo C. da Silva, los autores presentan

uma percepção comum do fenômeno do poder em três pontos: em primeiro lugar, ambos acreditam que ele não se reduz a um evento efêmero; em seguida, que ele não é o resultado de determinantes sócio-econômicos; e, finalmente, que sua existência precede o nascimento do Estado Moderno.¹⁷

La antropología política contribuyó de manera decisiva para la ampliación del dominio de lo político más allá de la racionalidad occidental y del Estado Moderno. Al centrar su atención en los ritos y ceremonias que traducen las relaciones y las ideologías políticas, se convirtió en un “instrumento para descubrir y estudiar las distintas instituciones y prácticas que aseguran el gobierno de los hombres, así como los sistemas de pensamiento y de símbolos que la fundan”¹⁸. Uno de los efectos colaterales de esta forma de proceder es la sobreinterpretación de los ritos y ceremonias: “reduzir os fenômenos políticos a uma dimensão puramente litúrgica ou simbólica significa correr o risco de se considerar o recurso às práticas e às ideias ancestrais como o alfa e o ômega das relações políticas das sociedades medievais”¹⁹.

La antropología histórica, según Jacques Le Goff y Jean-Claude Schmitt, dos de sus mayores defensores, se inspira en las problemáticas de la antropología social y cultural y busca reconocer en la historia de nuestras propias sociedades los objetos a los que los antropólogos proporcionaron modelos de análisis. Para dichos autores, la antropología histórica no se confunde con la historia de las mentalidades; esta última tiene como gran mérito el hecho de haber puesto en el centro de las preocupaciones de los historiadores objetos que no se alejan demasiado de los estudiados por la antropología social –la muerte, la memoria, la familia, los niños, la cultura popular, la magia, el cuerpo, el milagro, etc.–, aunque las problemáticas se formulen de forma diversa²⁰.

Igualmente, Le Goff y Schmitt consideran que la aproximación diferenciada de la historia política se ha construido sobre los conceptos y métodos de la antropología histórica y que el esfuerzo para constituir una “antropología política histórica” fue particularmente eficaz en el dominio de la historia medieval. El ejemplo de los pioneros Bloch, Schramm y Kantorowicz fue seguido por coloquios y trabajos sobre los ritos de consagración y coronación y sobre el poder monárquico. El recurso a los sociólogos y antropólogos, el análisis de los rituales y la abertura al comparativismo extra-europeo modificaron y enriquecieron la concepción del poder monárquico medieval. El estudio de las

¹⁷ *Ibíd.*, p. 238.

¹⁸ Georges BALANDIER, *Antropologia política*, Buenos Aires, Del Sol, 2004, p. 71.

¹⁹ SILVA 2003, p. 249.

²⁰ Jacques LE GOFF y Jean-Claude SCHMITT, “L’histoire médiévale”. *Cahiers de civilisation médiévale*, 39 (1996), p. 15.

prácticas políticas atenúa y casi hace desaparecer la oposición tradicional entre monarquía feudal y Estado monárquico moderno, cuya génesis ha sido objeto de investigaciones y profundas reflexiones²¹.

Inscribiéndose en ese marco más amplio, el presente estudio propone presentar un análisis de la obra alfonsina por lo que respecta a la representación del poder real a través de la transmisión de imágenes del monarca en los textos estudiados. En esta primera parte, trataremos la cuestión de la difusión de esa obra, así como de su posible valor propagandístico, discutiendo la problemática de este tipo de interpretación y considerando especialmente su legitimidad respecto al período estudiado.

Así, el primer punto en ser tratado es la apropiación del concepto de propaganda, dado que, en el caso de las fuentes estudiadas, se trata de textos producidos en el siglo XIII. No en vano, una pregunta que se hace con frecuencia, principalmente a los estudiosos de lo que convencionalmente se llama “génesis del Estado moderno”²², es la siguiente: ¿Es legítimo hablar de propaganda antes del siglo XV? Se puede ir todavía más lejos e indagar: ¿Es legítimo hablar de propaganda antes de la invención de los modernos medios de comunicación de masas?

Aunque haya cierto consenso entre los especialistas en aceptar que el concepto de propaganda está asociado a la consolidación del Estado y que, por tanto, ha desempeñado un importante papel en el escenario político occidental a partir del siglo XV, sería inadecuado afirmar que el fenómeno propagandístico se limitó a ese período o que no tuvo antecedentes.

Peter Burke, en un estudio que considera como una “contribuição para a história da comunicação, a história da produção, circulação e recepção das formas simbólicas”, investigó la producción y difusión de imágenes de Luis XIV durante su reinado (1643-1715)²³. El interés del autor recae sobre “a venda de Luís XIV, o pacote do monarca, com ideologia, propaganda e a manipulação da opinião pública”²⁴. Así, resulta fundamental la discusión que elabora Burke en el primer capítulo de su libro respecto a la utilización de esos conceptos modernos en referencia a los períodos anteriores al surgimiento de los medios modernos de comunicación de masas. El autor considera esa aplicación problemática siquiera para los siglos XVII-XVIII, a los que se dedica, y menciona la importancia de una exacta delimitación del concepto a ser utilizado para que se evite el riesgo del anacronismo.

La palabra ‘propaganda’ tiene su origen en el verbo latino ‘propagare’, que presenta diversos significados, entre ellos ‘propagar’, ‘extender’, ‘dilatarse’.

²¹ *Ibíd.*, p. 20.

²² Sobre esta cuestión, véase la breve discusión en el siguiente apartado de este artículo. La bibliografía es amplia, como demuestran los trabajos de Bernard Guenée, Jean-Philippe Genet y Philippe Contamine, en la historiografía francesa, y José Manuel Nieto Soria, en la española, por ejemplo.

²³ Peter BURKE, *A fabricação do rei: a construção da imagem pública de Luís XIV*, Río de Janeiro, Jorge Zahar, 1994, p. 13.

²⁴ *Ibíd.*, p. 16.

Cicerón lo utilizó en la expresión “propagare bellum”²⁵, y en la Vulgata el verbo aparece relacionado con el sentido de ‘procreación’, de ‘generaciones venideras’²⁶. El gerundivo del verbo, ‘propaganda’, en su acepción original, se refiere a lo “que ha de ser propagado”²⁷.

Siguiendo la propuesta de Burke, podemos afirmar que, si el término propaganda se define con suficiente amplitud, por ejemplo, como ‘intento de transmitir mensajes codificados en imágenes o palabras’, no hay por qué objetar su aplicación a períodos en los que el término todavía no era utilizado con el significado que hoy se le atribuye, que implica cuestiones más complejas de falseamiento y manipulación ideológica. De hecho, diversos autores utilizan el término ‘propaganda’ al referirse a obras producidas en períodos anteriores al siglo XV –incluso tan tempranos como el siglo XI–, como Giles Constable, por ejemplo. El autor justifica el uso del término de la siguiente forma, en su estudio sobre la propaganda monástica, papal e imperial:

The very term ‘propaganda’ summons up images of centralized government and control over mass media, which was impossible before the age of printing and even more so that of television and radio. The eleventh and twelfth centuries saw for perhaps the first time in European history, however, a serious and conscious effort to influence the views and actions of important individuals and groups in society.²⁸

El trabajo de Constable se ha publicado en una obra colectiva titulada *Prédication et Propagande au Moyen Âge – Islam, Byzance, Occident*, que consiste en las actas de un coloquio organizado en 1980 por George Makdisi,

²⁵ Cicerón, Filípica XII, disponible en www.thelatinlibrary.com/cicero/phil12.shtml, consultado en noviembre de 2013.

²⁶ Comúnmente, el término ‘propagine’ era utilizado con el sentido de proliferación o ramificación cuando se trata de especies vegetales, como en el siguiente pasaje del libro del Génesis (40:9-10): “Videbam coram me vitem, in qua erant tres propagine, crescere paulatim in gemmas et post flores uvas maturescere” (“Yo soñé, le dije que delante de mí había una vid, y en ella, tres sarmientos. Apenas la vid dio brotes, salieron sus flores y maduraron las uvas en los racimos”). Este uso del término también se puede encontrar, por ejemplo, en el Salmo 80 (versículo 12): “Extendit palmites suos usque ad mare et usque ad flumen propagine suas” (“extendió sus sarmientos hasta el mar y sus retoños hasta el río”). Citamos por las versiones latina y española de la *Vulgata* disponibles en el portal del Vaticano: <http://www.vatican.va>, consultado en noviembre de 2013.

²⁷ Véase la etimología de la entrada ‘propaganda’ en el *Diccionario de la Real Academia Española*.

²⁸ Giles CONSTABLE, “Papal, Imperial and Monastic Propaganda in the Eleventh and Twelfth Centuries”. En George MAKDISI, Dominique SOURDEL y Janine SOURDEL-THOMINE (orgs.), *Prédication et propagande au Moyen Âge – Islam, Byzance, Occident*. París, Presses Universitaires de France, 1983, p. 180.

Dominique Sourdel y Janine Sourdel-Thomine²⁹. Los organizadores definen, en la presentación de la publicación, la temática del coloquio, a saber, la predicación y la propaganda, y comentan la amplitud del tema: “il évoquait l’ensemble des messages religieux et des intentions politiques ayant pu transparaître au Moyen Âge dans les diverses formes d’exhortations qui y furent pratiquées selon les lieux et les époques”³⁰.

Dicho evento y la consecuente publicación de los trabajos presentados en la ocasión destacan la relevancia de los estudios sobre propaganda en la Edad Media, especialmente de aquellos que se ocupan de la predicación y la difusión de ideas religiosas –tal vez la forma más frecuente en el periodo–, fundamentales para resaltar el hecho de que no toda forma de propaganda está necesariamente vinculada a un Estado consolidado. Ejemplo de ello es el trabajo de Jean Longère³¹, en el que el autor reconoce que buena parte de los sermones del Occidente cristiano tenía un carácter claramente político, pero focaliza su estudio en los cambios ocurridos en el contenido de las predicaciones cristianas en tres diferentes períodos de la Edad Media: un momento inicial, con los grandes Padres de la Iglesia, el período carolingio y los siglos XII y XIII. Aunque no es el punto central de su investigación, Longère señala que el ejercicio de la predicación era una práctica reglamentada y que los temas esenciales eran especificados por las autoridades eclesiásticas, que reconocían el poder de las predicaciones.

Otro gran mérito del evento mencionado fue el de haber promovido un debate que no quedara limitado solamente al Occidente cristiano, llamando la atención también sobre la discusión de esas cuestiones en lo referente a los ámbitos bizantino e islámico. Esto se hace muy evidente, por ejemplo, en el estudio de Irfan Shahîd, que establece una interesante comparación entre la poesía religiosa árabe y la bizantina como vehículos de propaganda³².

Como afirma Nieto Soria³³, el recurso a la literatura, de hecho, constituye un procedimiento que se ha demostrado muy útil en los intentos de reconstrucción de las formas de propaganda, tanto política como religiosa. Si, por un lado, la utilización de la literatura como fuente histórica provocó, en ciertas ocasiones, algunas críticas, por otro lado no parece justificable la resistencia a recurrir a

²⁹ Un tema más restringido, pero por eso mismo más relevante para este estudio, tuvo el seminario “La propaganda política nel basso medioevo”, realizado en Todi, Italia, en el año 2001. Las actas se publicaron en *La propaganda politica nel basso medioevo*. Spoleto: Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo/Accademia Tudertina/Centro di Studi sulla Spiritualità Medievale dell’Università degli Studi di Perugia, 2002.

³⁰ MAKDISI etc. 1983, “Avant-propos”, p. 9.

³¹ Jean LONGERE, “Le pouvoir de prêcher et le contenu de la prédication dans l’Occident chrétien”. *Ibid.*, p. 165-177.

³² Irfan SHAHÎD, “Arabic Poetry as the Vehicle of Religious Propaganda in Early Islam”. *Ibid.*, p. 29-40.

³³ José Manuel NIETO SORIA, “Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político”. *En la España Medieval*, 11 (1988) (b), p. 185.

textos literarios para completar una percepción determinada de la realidad, a veces ausente en otros tipos de fuentes, aunque siempre se debe proceder teniendo en cuenta las circunstancias y motivaciones de los autores y de sus obras.

Jacques Verger, en su artículo publicado en otra importante obra para el estudio de las formas de propaganda en la Edad Media³⁴, analiza la relación entre la teoría política y la propaganda política en textos producidos sobre todo en la Baja Edad Media, y afirma que

au niveau des genres, on le sait, la théorie politique médiévale ne se présente pas de manière homogène. [...] Gloses, commentaires, traités et sommes philosophiques, juridiques et théologiques abordaient souvent, de manière plus ou moins développée, des problèmes politiques. [...] L'historiographie, l'hagiographie, les sermons, la poésie, le théâtre étaient tous susceptibles, à l'occasion, d'évoquer des problèmes politiques et de laisser percevoir les schémas théoriques qui, en la matière, les sous-tendaient.³⁵

Es importante resaltar que entre los géneros enumerados por Verger no había una distinción muy clara en el período aquí estudiado, estando todos ellos relacionados de alguna forma con lo que hoy clasificamos como literatura. Ejemplos de ello son las dos obras historiográficas producidas en la corte de Alfonso X, la *General Estoria*³⁶ y la *Estoria de Espanna*³⁷, en las que la narrativa de los hechos pasados se encuentra permeada de leyendas y milagros, sin que se pueda distinguir, efectivamente, lo que pertenece al universo de lo real o de lo ficcional. De la misma forma, las *Cantigas de Santa María*, que consisten básicamente en canciones de loor y narrativas de milagros de la Virgen, hacen importantes referencias a acontecimientos del reinado de Alfonso X, como la conquista de Murcia, las reuniones de cortes, las incursiones del emir de los benimerines Abu Yusuf en los territorios gobernados por Castilla, la pretensión de Alfonso X de invadir el norte de África y sus intentos en este sentido, etc. Siendo así, no hay motivo para que se excluya la poesía lírica, por ejemplo, de la constelación de fuentes que proporcionan al historiador indicios sobre determinados aspectos de una sociedad, incluso en lo que respecta a la política.

³⁴ Jacques VERGER, "Théorie politique et propagande politique". En Paolo CAMMAROSANO (org.), *Le forme della propaganda politica nel due e nel trecento*, Roma, École Française de Rome, 1994, p. 29-44.

³⁵ *Ibid.*, p. 30-31.

³⁶ Pedro SÁNCHEZ-PRieto BORJA (coord.), *General Estoria*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2009, en adelante citada como *GE*.

³⁷ Pese a los recientes estudios y ediciones de las diferentes etapas del proceso composicional de la *Estoria de Espanna*, como las llamadas "versión primitiva" y "versión crítica", para las citas de este trabajo utilizamos la ya antigua edición de Ramón MENÉNDEZ PIDAL (ed.), *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid, Universidad de Madrid/Gredos, 1955, en adelante citada como *PCG*.

Además, no se puede ignorar el poder de difusión de las obras literarias en la Edad Media, a través, sobre todo, de la oralidad, tema que será tratado más adelante. Teniéndolo en cuenta, diversos autores demostraron las relaciones entre la poesía lírica y lo político y, en este aspecto, la producción poética provenzal resulta paradigmática.

En los siglos XII y XIII, las cortes del sur de Francia, especialmente las situadas en la región del Languedoc, tuvieron un importante papel cultural como centros de creación y difusión de la poesía trovadoresca. Incentivados por el mecenazgo de grandes señores, los poetas desarrollaron una producción poético-musical de alto nivel y de gran diversidad estilística, que abarcaba desde canciones que expresaban el ideario del amor cortés, canciones morales, didácticas y satíricas y hasta canciones de carácter político, como los *sirventeses*, que generalmente vehiculaban una fuerte crítica social. En su estudio sobre el papel desempeñado por la poesía política provenzal en el contexto de la Cruzada Albigense en el Languedoc, José Rivair Macedo indaga sobre los ideales transmitidos por esa poesía y sobre el grupo social que dichos ideales representaban³⁸. De esa forma, el autor discute no solo el origen social de los poetas, minoría letrada en general de procedencia aristocrática, sino también el tipo de público al que su poesía iba destinada, considerando especialmente su difusión a través de la oralidad. Sobre esta cuestión en concreto, Macedo afirma que,

apesar da criação poética ter emanado de um grupo social específico, a divulgação atingia diferentes meios e grupos sociais, popularizando os temas e as questões abordadas. [...] Os *sirventes*, veiculados pelo canto dos jograis, e depois de boca em boca pelos ouvintes, teriam funcionado como meio eficiente de divulgação de propaganda política.³⁹

José Roberto de Almeida Mello estudió el papel de la poesía política en las relaciones entre Francia e Inglaterra en el siglo XIII, con el objetivo de mejor comprender las razones que llevaron los dos reinos a la Guerra de los Cien Años⁴⁰. El autor demuestra que, hasta mediados del siglo XIII, la poesía que hacía referencia a los conflictos anglo-franceses era la de los trovadores gascones y provenzales, comenzando a ser producida también en Inglaterra solo al final del siglo, “como um espelho da sua evolução política e social no final da Idade Média”⁴¹. Por tanto, mientras el conflicto tenía implicaciones meramente locales, es decir, en Gascuña –dominio inglés dentro del territorio francés–, la poesía que se ocupaba de él se restringía más al ámbito regional, por medio de los

³⁸ José Rivair MACEDO, “Poesia e poder na Idade Média: os trovadores e a Cruzada Albigense”, *Ciências e Letras*, 17 (1996), p. 143-163.

³⁹ *Ibíd.*, p. 145.

⁴⁰ José Roberto de Almeida MELLO, “Poesia política e relações anglo-francesas no século XIII”, *Revista de História*, 119 (1985-1988, jul-dez), p. 199-212.

⁴¹ *Ibíd.*, p. 200.

trovadores occitanos. El aumento de las tensiones entre los dos reinos despertó un interés mayor por parte de los poetas ingleses por la cuestión francesa, lo que también se puede considerar como representativo de la influencia de la poesía trovadoresca de modelo provenzal en otros territorios. Mello también se ocupa de la cuestión de la difusión de esa poesía y del público al cual se destinaba, y afirma que, “na falta de imprensa e de outros meios de comunicação de massa, esse gênero literário pode realmente no seu conjunto [...] ser encarado como representativo das opiniões da comunidade do reino”⁴².

Igualmente considerando un conflicto específico y la manera por la que fue representado en la poesía trovadoresca, Martin Aurell, uno de los grandes especialistas en la lírica provenzal, estudió el reflejo de la lucha entre güelfos y gibelinos en poemas escritos en el siglo XIII, así como la toma de posición de los trovadores en ese conflicto⁴³. Su principal objeto de análisis son cerca de veinte *sirventeses* –de un total mucho más grande, cuya mayor parte ha desaparecido–, escritos entre 1255 y 1285 para alentar a Manfredo y Conradino, los descendientes del emperador Frederico II, en las guerras contra el Papa y contra Carlos d’Anjou, hermano de Luis IX, rey de Francia. El autor destaca el carácter partidario de los poemas, que dejan claro el posicionamiento de los trovadores en el bando de los gibelinos, defensores de los descendientes de la casa de los Hohenstaufen, y llama la atención sobre la importancia de los *sirventeses* para la divulgación de ideas políticas, afirmando que esta forma poética “est le média par excellence du Moyen Âge, le moyen le plus rapide, large et efficace de diffuser une propagande politique et d’agir sur l’opinion publique”⁴⁴. Los *sirventeses* tienen una característica muy peculiar y que contribuye a su alto grado de difusión y popularidad: las canciones se hacían como *contrafacta*, es decir, eran parodias que utilizaban los mismos elementos musicales de otras canciones, en general amorosas, ampliamente conocidas del público oyente, siendo alterado solo el texto.

En una obra más amplia, Aurell recuerda que los trovadores provenzales son más conocidos actualmente por sus poemas amorosos que por su implicación política⁴⁵. De hecho, la imagen evocada con más frecuencia por el término “troubadour” es el cliché del trovador lánguido delante de una dama idealizada, en honor de la que él compone sus poemas enamorados. Sobre la relación, a veces olvidada, entre los trovadores y la política en el Languedoc del siglo XIII, el autor afirma que “ni les flèches de Cupidon ni les muses féminines ne les ont jamais empêchés de prendre une part active dans les luttes qui opposent leurs contemporains et de contribuer par leurs compositions au succès de tel ou tel

⁴² *Ibíd.*

⁴³ Martin AURELL, “Chanson et propagande politique: les troubadours gibelins (1255-1285)”. En CAMMAROSANO 1994, p. 183-202.

⁴⁴ *Ibíd.*, p. 186.

⁴⁵ Martin AURELL, *La vielle et l’épée: Troubadours et politique en Provence au XIIIe siècle*. París, Aubier Montaigne, 1989.

parti”⁴⁶. Otra cuestión interesante planteada por Aurell está relacionada con el público que esa poesía política y las sátiras morales tenían en el siglo XIII, seguramente mayor que el de la canción amorosa en ese período, ya en decadencia si se la compara con la producción del siglo anterior.

En este sentido, cabe resaltar la influencia de la lírica provenzal sobre la poesía producida en la Península Ibérica. Diversos estudiosos de la literatura ibérica se ocuparon de esa cuestión, procurando, en las líricas castellana y gallego-portuguesa, elementos originarios de la tradición trovadoresca provenzal y elementos de la lírica primitiva ibérica⁴⁷. En el caso específico de la poesía alfonsina, esa influencia parece ser más evidente tanto en las cantigas de escarnio, que utilizan formas poéticas consagradas por la lírica provenzal, como la *tenso*, como en las *Cantigas de Santa María*, donde se observa el mismo proceso de marianización del amor cortés encontrado en la producción de los últimos trovadores del Languedoc⁴⁸. Por ese motivo, los trabajos ya mencionados son de gran relevancia para las ideas aquí propuestas.

Por lo que respecta a la Península Ibérica, los estudios sobre la propaganda en la Edad Media son todavía relativamente escasos. En este sentido, destacan los trabajos de Suzanne Cawsey sobre la propaganda real en la corona de Aragón en la Baja Edad Media, teniendo como fuente principal los discursos proferidos por el monarca en las reuniones de cortes⁴⁹. En su artículo publicado en el *Journal of Medieval History*, la autora examina un discurso de Pedro IV, el Ceremonioso, contra uno de sus súbditos de Cerdeña, que entonces pertenecía a la Corona aragonesa. Cawsey presenta evidencias que indican que el rey no solo se implicaba personalmente en la investigación y en la planificación de sus discursos, sino que también, a veces, los escribía de su propio puño y letra. El discurso analizado por la autora demuestra un considerable grado de complejidad, utilizando *exempla* extraídos de la Biblia y de otras obras religiosas y clásicas para elaborar una argumentación convincente que apoyara la posición política del rey y una propaganda persuasiva que influenciara a las cortes a aceptar sus reivindicaciones de retaliación al súbdito que no cumplió con su deber. Sobre el papel del rey en producir el carácter propagandístico de ese discurso, la historiadora británica afirma:

⁴⁶ *Ibíd.*, p. 11.

⁴⁷ Por ejemplo, Manuel RODRIGUES LAPA, *Das origens da poesia lírica em Portugal na Idade Média*, Lisboa, Seara Nova, 1929. Ramón MENÉNDEZ PIDAL, *De primitiva lírica española y antigua épica*, Buenos Aires, Espasa - Calpe, 1951. Giuseppe TAVANI, *Trovadores e Jograis. Introdução à Poesia Medieval Galego-Portuguesa*, Lisboa, Comunicação, 2002.

⁴⁸ Jesús MENÉNDEZ PELÁEZ, *Nueva visión del amor cortés*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1980, p. 294-308.

⁴⁹ Véase, en especial, el artículo “King Pedro IV of Aragon, royal propaganda and the tradition of royal speechwriting”. *Journal of Medieval History*, 25-4 (1999), p. 357-372; y la obra *Kingship and Propaganda: Royal Eloquence and the Crown of Aragon, c. 1200-1450*, Nueva York, Clarendon, 2002.

The evidence of this speech, especially when taken in conjunction with the well-known role played by Pedro IV in composing the chronicles of his reign, is a powerful indicator that in Aragon, during his reign at least, royal propaganda was not, as in contemporary France, the product of lawyers and churchmen, but of the king himself.⁵⁰

Además de estos estudios de Suzanne Cawsey sobre la corona de Aragón, los trabajos más significativos sobre formas de propaganda en la Península Ibérica durante la Baja Edad Media son los de José Manuel Nieto Soria. Su obra al respecto de ese tema es muy amplia, incluyendo la dirección de un proyecto de investigación multidisciplinar, vinculado a la Universidad Complutense de Madrid y titulado “Propaganda y legitimación en los orígenes de la monarquía hispánica: una visión multidisciplinar”, que contó con la participación de investigadores de diversas áreas y culminó en la publicación de *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*⁵¹.

Nieto Soria se dedica en su producción al concepto de propaganda aplicado al estudio de las ideologías, analizando, de forma más general el período que abarca del siglo XIII al XVI⁵², pero se centra, en estudios más detallados, en el período que va de la ascensión de la dinastía Trastámara al trono de Castilla al reinado de los Reyes Católicos⁵³.

Sin embargo, parte de los textos producidos por el autor están dedicados también al siglo XIII, especialmente por lo que respecta a las imágenes del rey y del poder real producidas a partir de ese período⁵⁴. Buscando los fundamentos ideológicos del poder real en la Baja Edad Media castellana, el autor clasifica las imágenes del poder real en dos grandes categorías: las imágenes teológicas y las imágenes jurídicas.

La primera de ellas abarca los ideales políticos de orden teológico, religioso o sagrado, comprendiendo cuatro tipos diferenciados de imágenes:

a) *Imágenes teocéntricas* (origen divino del rey y de la realeza, el rey como representante de Dios, el reino de Dios como arquetipo político): “aquéllas que, mediante el establecimiento de un eje de relación directa entre la divinidad y el

⁵⁰ CAWSEY 1999, 365.

⁵¹ José Manuel NIETO SORIA (dir.), *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999 (a).

⁵² Véase, por ejemplo, el libro *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988 (a); y los artículos “Ideología y poder monárquico en la península”. En *La historia medieval en España – un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales de Estella, p. 335-381; y “Ideología y centralización política en la crisis bajomedieval: vías de aproximación y dificultades interpretativas”. En *Historia a debate: Historia Medieval*, Santiago de Compostela, 1995, p. 151-161.

⁵³ En este sentido, véase NIETO SORIA 1988 (b); 1999 (a).

⁵⁴ José Manuel NIETO SORIA, “Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII”. *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997), p. 43-101; “Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII”. En *la España Medieval*, 5 (1986), p. 709-729.

monarca, revelan una funcionalidad religioso-política concreta en el poder real y en su máximo representante”⁵⁵;

b) *Imágenes sacralizadoras* (rey ungido, rey taumaturgo, rey protegido de Dios, rey mesías): “son las que sin ser esenciales para la fundamentación teológica del poder real, tienen como finalidad principal procurar al rey y al poder real una cierta dimensión sagrada que impida la equiparación del poder real con cualquier otro inferior”⁵⁶;

c) *Imágenes moralizadoras* (rey cristianísimo, rey virtuosísimo): “serían las que proponen un modelo moral de monarca, exponiendo unas exigencias básicas de comportamiento para lo que sería el rey ideal”⁵⁷;

d) *Imágenes organicistas* (concepción corporativa de la realeza, feudalismo teológico): “son las que, partiendo de unos presupuestos total o parcialmente teológicos, proponen una estructura orgánica de funcionamiento, adjudicando al rey un lugar y una función en el conjunto del reino”⁵⁸.

Las imágenes jurídicas del rey y del poder real, que constituyen la segunda categoría, mantienen, en determinados casos, una estrecha relación con las teológicas, proporcionando a estas, muchas veces, una posible viabilidad de concreción o aplicación práctica. Nieto Soria clasifica las imágenes jurídicas en:

a) *Imágenes de superioridad* (superioridad regia, deber de obediencia, concepción mayestática, poderío real absoluto, idea de soberanía): son aquellas “utilizadas para comunicar las aspiraciones de máxima exaltación del poder regio manifestadas desde la propia institución monárquica”⁵⁹;

b) *Imágenes de limitación* (el rey y la ley, la noción de Corona Real, el Bien Común): son las que “pondrán su énfasis en toda una serie de conceptualizaciones políticas de las que se podrán deducir cauces de limitación de un poder regio en plena expansión, aunque también en algún momento se puedan utilizar en favor de ese mismo proceso expansivo”⁶⁰;

c) *Imágenes de función* (rey justiciero, rey protector, rey legislador, rey juez): son aquellas “a través de las cuales se reconoce alguna de las funciones de proyección jurídica más significativas que se pueden atribuir al rey y a la realeza como consecuencia de consideraciones de muy diverso carácter”⁶¹.

Un modelo generalizador como el propuesto por Nieto Soria, abarcando un período amplio (siglos XIII a XVI), solo resulta eficaz si, al aplicarse a un período específico, se consideran sus singularidades, relativizando el papel de determinados aspectos que se pueden verificar –aunque el modelo no los

⁵⁵ José Manuel NIETO SORIA, “Los fundamentos mítico-legendarios del poder regio en la Castilla bajomedieval”. En *La Leyenda, coloquio celebrado en la Casa de Velázquez (1986)*, Madrid, Universidad Complutense, 1989, p. 59.

⁵⁶ *Ibíd.*

⁵⁷ *Ibíd.*

⁵⁸ *Ibíd.*, p. 59-60.

⁵⁹ NIETO SORIA, 1988 (a), 110.

⁶⁰ *Ibíd.*, p. 111.

⁶¹ *Ibíd.*

contemple–, o de aquellos que no se aplican al período analizado –aunque consten en el modelo–.

Sin perder de vista esa necesidad, se puede establecer una relación entre la tipología formulada por el autor y las imágenes regias encontradas en la obra alfonsina. De hecho, las imágenes teológicas, en general, corresponden a la imagen del *rex christianus*, así como las imágenes jurídicas a la imagen del *rex iustus*. Sin embargo, para el caso específico de Alfonso X, pero, sin que eso sugiera una exclusividad de ese monarca, se puede añadir otro tipo de imagen de la realeza no incluido en la síntesis de Nieto Soria: el *rex sapiens*. Ese aspecto no debe ser infravalorado, dado que la necesidad de asociación del rey con la sabiduría constituyó un importante elemento del reinado de Alfonso X, habiendo sido fundamental en cuanto base y justificación para la elaboración de su propia obra y de su proyecto político.

2. El proyecto político alfonsino

Actualmente, hay cierto consenso entre los historiadores respecto a la importancia del reinado de Alfonso X, tanto en el ámbito cultural como en el político, pero eso no ha sido siempre así. La historiografía tradicional durante un largo período consideró a Alfonso X como un rey políticamente fracasado. Su malograda pretensión de gobernar el Sacro Imperio, los intentos de conquistar el norte de África y el desenlace de su reinado, cuando su hijo Sancho lo despojó de los poderes de gobierno, hicieron que los historiadores juzgaran sus habilidades como gobernante de forma negativa, sentenciando que los únicos hechos de Alfonso X a los que se puede atribuir algún valor son sus obras culturales y jurídicas. Como afirma Manuel González Jiménez, “como si se diese por sentado que un buen intelectual está, por definición, incapacitado para la política”⁶². El ejemplo más célebre es la frase proferida por el jesuita Juan de Mariana sobre el Rey Sabio: “Dumque coelum considerat observatque astra, terram amisit”⁶³. Aún sobre la evaluación negativa del reinado alfonsí, González Jiménez comenta que “el triste final de su reinado [...] ha llevado a los historiadores a efectuar de su reinado un balance excesivamente negativo, y a distinguir, de manera errónea, entre su fracaso como político y gobernante y sus logros en el campo de la cultura”⁶⁴.

Para que se pueda comprender de qué forma el reinado de Alfonso X ha sido reevaluado por los historiadores, y para que quede claro que el rey no fue solo un gran intelectual y un político fracasado, como se ha afirmado, hay que considerar el papel que el propio rey atribuyó al saber en el gobierno del reino –sin recurrir

⁶² Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004, p. 423.

⁶³ “Mientras estudiaba el cielo y observaba los astros, perdió la tierra”. Citado por GONZÁLEZ JIMÉNEZ 2004, *ibíd.* El autor cita también una traducción libre al español de la mencionada frase, de autoría del poeta Eduardo Marquina: “De tanto mirar al cielo, se le cayó la corona”.

⁶⁴ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ, “Alfonso X, rey de Castilla y León (1252-1284)”. En Jesús MONTOYA MARTÍNEZ y Ana DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las ‘Cantigas de Santa María’*, Madrid, Complutense, 1999, p. 1.

a la separación artificial entre su producción intelectual y artística y sus actos como gobernante— y los motivos que lo llevaron a tomar ciertas decisiones, actuando de tal forma que muchos terminaron por considerarlo loco, incluso sus contemporáneos. No se trata aquí de negar que, efectivamente, el rey fracasara en determinadas cuestiones políticas, sino de buscar dichos motivos, mucho más relacionados con los proyectos iniciados por Fernando III y que Alfonso X habría intentado continuar y ampliar, que con una supuesta inhabilidad como gobernante.

Se debe comprender la política practicada por Alfonso X teniendo en cuenta un panorama más amplio, que concierne a la centralización del poder monárquico y de la formación del Estado moderno. Como demuestra Joseph R. Strayer en su obra clásica *Sobre los orígenes medievales del Estado Moderno*⁶⁵, la Europa occidental sufrió transformaciones profundas en el período entre los siglos XII-XVI, derivadas del proceso de centralización política. Varios factores contribuyeron para que se diera ese proceso, entre los que el autor enumera: “la aparición de unidades políticas persistentes en el tiempo y fijas en el espacio, el desarrollo de instituciones impersonales permanentes, el acuerdo respecto de la necesidad de una autoridad capaz de emitir juicios definitivos, y la aceptación de la idea de que tal autoridad debía ser objeto de la lealtad básica de sus súbditos”⁶⁶.

Entre esos elementos señalados por Strayer, el primero es especialmente problemático para la Península Ibérica del siglo XIII, en el que las fronteras de los reinos todavía estaban siendo constantemente alteradas por las guerras de la conquista cristiana. En el reinado de Alfonso X, pese a que ya se había alcanzado cierta estabilidad en este sentido, la gran diversidad de territorios bajo su dominio le impedía gobernar un reino unificado. Como evidencia la intitulación real, por ejemplo, normalmente presente en los prólogos de las obras alfonsinas, el dominio del Rey Sabio estaba constituido no por un único reino unificado, sino por ocho reinos menores: Castilla, Toledo, León, Galicia, Córdoba, Jaén, Sevilla, Murcia y el Algarbe. Sobre esta cuestión, comenta Joseph F. O’Callaghan que crear una unidad a partir de elementos tan diversos era una tarea que no se podría llevar a cabo en una generación, pero que Alfonso X hizo determinados esfuerzos en este sentido⁶⁷.

Sin embargo, un elemento que Strayer señala como fundamental para la formación del Estado moderno es la centralización de los sistemas jurídico y fiscal, a través de la consolidación de instituciones como el tesoro y el supremo tribunal, que contaban con el trabajo de funcionarios experimentados y con espíritu profesional. Otra institución de suma importancia para garantizar el buen

⁶⁵ Joseph R. STRAYER, *Sobre los orígenes medievales del Estado Moderno*, Barcelona, Ariel, 1981.

⁶⁶ *Ibíd.*, p. 18-19.

⁶⁷ Joseph F. O’CALLAGHAN, “Image and Reality: The King Creates His Kingdom”. En Robert I. BURNS (org.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his Thirteenth-Century Renaissance*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1990, p. 14-32.

funcionamiento de esa administración central fue la cancillería, de cuya eficiencia casi todos los gobernantes europeos ya disponían en el siglo XIII.

De hecho, esas instituciones se hacen presentes de forma notable en el reinado de Alfonso X, especialmente la cancillería y el sistema jurídico. Como será detallado más adelante, las obras legislativas compiladas en la corte del Rey Sabio exigían que la justicia real dispusiera de especialistas en derecho romano. Como consecuencia de ello, la administración de justicia se confió a juristas profesionales, excluyendo así el diletantismo de los nobles, por ejemplo⁶⁸.

Los críticos del período alfonsí afirman que el intento de centralización iniciado en el reinado de Fernando III habría promovido un gran avance favorable a Castilla, que se habría frenado con la ineptia de Alfonso X en darle continuidad, y que solo se concretaría de hecho en el siglo XV, con los Reyes Católicos. Lo que se pretende demostrar es que el Rey Sabio no abandonó los proyectos iniciados por Fernando III, sino, al contrario, los amplió. El hecho de haber heredado ese plan de gobierno fue responsable de buena parte de las empresas de Alfonso X. En este sentido, se hace necesario retomar algunos aspectos importantes de su reinado para permitir una mejor apreciación de lo que se ha llamado convencionalmente “proyecto político alfonsí” y de su relación con las obras producidas en la corte bajo la coordinación del monarca.

Fernando III –en cuyo reinado se unificaron definitivamente los reinos de Castilla y León– fue el último rey castellano en realizar conquistas significativas de territorios ocupados por los moros desde el siglo VIII. Alfonso, cuando todavía era el infante heredero de la corona, participó en la incorporación del reino de Murcia, en 1243-1245, en el cerco de Jaén, que culminó con su rendición en 1246, y en la conquista de Sevilla, en 1248. La *Estoria de Espanna* narra que Fernando III, al pasar el comando de los reinos a Alfonso X, su primogénito y heredero, habría proferido las siguientes palabras en su lecho de muerte:

Et dixol mas: ‘fijo, rico fincas de tierra et de muchos buenos vasallos, mas que rey en la cristiandat ssea; punna en fazer bien et ser bueno, ca bien as con que’. Et dixol mas: ‘Ssennor te dexo de toda la tierra de la mar aca, que los moros del rey Rodrigo de Espanna ganado ouieron; et en tu sennorio finca toda: la vna conquerida, la otra tributada. Sy la en este estado en que te la yo dexo la sopieres guardar, eres tan buen rey como yo; et sy ganares por ti mas, eres meior que yo; et si desto menguas, non eres tan bueno commo yo’.⁶⁹

Este pasaje de la crónica demuestra que Fernando III, de forma consciente o no, puso una pesada carga sobre los hombros de su hijo, al expresar que su valor como monarca dependería en el futuro de la continuidad de la política expansionista que caracterizó los reinos ibéricos durante la conquista cristiana. Además, Fernando III dejó como herencia al hijo su propia pretensión de

⁶⁸ *Ibíd.*

⁶⁹ *PCG*, cap. 1132, p. 772-773.

restaurar el antiguo imperio hispánico, que se habría desintegrado con la muerte de Alfonso VII en 1157⁷⁰ –coronado emperador en 1135, según describen la *Estoria de Espanna*⁷¹ y la *Chronica Adefonsi Imperatoris*⁷²–. Esa tradición imperial hispánica y la pretensión de Fernando III de ser coronado emperador a semejanza de su antepasado aparecen de forma muy clara en el siguiente pasaje de la Ley X del *Setenario*:

[...] [Fernando] quisiera ennobleçer e onrrar más sus fechos, tornando su ssenorío a aquel estado en que ssolía sser e mantouyeran antiguamente los enperadores e los rreyes onde él viníe; [...] En rrazón del enperio, quisiera que ffuesse así llamado ssu ssenorío e non rregno, e que ffuese él coronado por enperador segunt lo ffueron otros de su linage.⁷³

Alfonso X extrapoló la pretensión imperial de Fernando III al Sacro Imperio Romano-Germánico, cuya sucesión estaba en conflicto desde la muerte de Federico II (1250). El Rey Sabio tenía derechos en la línea sucesoria, pues descendía de los Hohenstaufen por medio de su madre, Beatriz de Suabia, nieta del emperador Federico I, Barbarroja. En 1256, Alfonso X recibió una embajada de gibelinos de Pisa, que le comunicaron su intención de reconocerlo como Rey de Romanos. Halagado, el rey envió una comitiva a Alemania para persuadir a los príncipes electores a que votaran a su favor. Tras la doble elección de 1257 –tanto Alfonso X como su contrincante inglés Ricardo de Cornualles resultaron elegidos–, una serie de conflictos impidió que el sueño imperial de Alfonso X se concretara.

Respecto a la relación entre los dos imperios a los que el monarca aspiraba, el hispánico y el germánico, O’Callaghan cuestiona si, al convocar las *cortes* en 1259 para discutir su elección al trono germánico, Alfonso X habría también deseado aprovechar la ocasión para proclamar su hegemonía sobre toda la

⁷⁰ Sobre la tradición imperial en España, véase Cayetano J. SOCARRÁS, *Alfonso X of Castile. A study on imperialistic frustration*, Barcelona, Hispam, 1975, especialmente el capítulo I.

⁷¹ Tras narrar cómo Alfonso VII obligó por la fuerza de las armas al rey de Aragón a rendirle homenaje y hacerse su vasallo, la crónica describe la vuelta de Alfonso VII a la ciudad de León, donde el rey reunió las cortes y propuso que su título de “rey de las Españas” fuera alterado para “emperador”, ya que era rey de Castilla y León y señor (por vasallaje) de Aragón. Alfonso VII obtuvo la aprobación de todos y fue coronado emperador por el arzobispo primado de Toledo. *PCG*, cap. 973 y 974, p. 653-654.

⁷² Esta crónica proporciona más detalles sobre la declaración del imperio en la época de Afonso VII, afirmando que el arzobispo, el clero, los nobles y los “comunes” decidieron que Afonso VII debería ser nombrado emperador, porque el rey de Navarra García Ramírez, el rey moro Zafadola, el conde Ramón Berenguer IV de Barcelona, el conde Alfonso de Toulouse y muchos otros nobles de Gascuña y de Francia se habían hecho sus vasallos. Maurilio PÉREZ GONZÁLEZ (ed.), *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, Universidad de León, 1997.

⁷³ Kenneth VANDERFORD (ed.), *Setenario*, Buenos Aires, Instituto de Filología, 1945, Ley X, p. 22.

Península, rescatando las pretensiones del antiguo reino de León⁷⁴. El autor afirma todavía que

The political realities had changed significantly since the eleventh and twelfth centuries, when Alfonso VI and Alfonso VII could claim to be emperors of Spain; but Alfonso X probably still aspired to gain recognition of his dominant position, perhaps by persuading the other peninsular rulers to become his vassals as the king of Granada was.⁷⁵

Hay indicios de que esa ambición de obtener hegemonía sobre los reinos peninsulares no era una mera fantasía del Rey Sabio. Uno de ellos habría sido la reacción de Jaime I, rey de Aragón y suegro de Alfonso X, que afirmó en 1259 que se negaba a reconocer a Alfonso como *imperator hispanus* y a considerar su reino sometido a él por razón del imperio⁷⁶.

Se sumaba a ese sueño de restaurar el imperio hispánico el deseo manifestado por Fernando III de conquistar territorios en el norte de África, como demuestra el capítulo 1131 de la *Estoria de Espanna*:

Allen mar [Fernando] tenie oio para pasar, et conquerir lo dalla desa parte que la morysma ley tenie, ca los daca por en su poder los tenie, que asy era. Galeas et baxeles mandaua fazer et labrar a grant priesa et guisar naues, auiendo grant fiuza et grant esperança en la grant merçed quel Dios aca fazie; teniendo que sy alla pasase, que podria conquerir muy grandes tierras si la uida le durase algunos dias, por quantol la uentura ayudaua et le era guiadera en quantas cosas començaua.⁷⁷

Ese deseo de Fernando III de invadir el norte de África –que no pudo llevar a cabo, pues murió pocos años después de la conquista de Sevilla, y que Alfonso X acabó intentando realizar luego en el inicio de su reinado– fue motivado por dos especies de razones. La primera es ideológica, pues la antigua provincia romana de Mauritania había sido parte de la diócesis imperial de Hispania y se creía que también había estado bajo el dominio visigodo. Así, teniendo en cuenta que los reyes castellanos se consideraban herederos de los visigodos y pretendían restaurar su antiguo reino, desintegrado por la invasión mora, se hace comprensible su intención de promover incursiones en ultramar. La segunda razón es de naturaleza estratégica, dado que la invasión contribuiría al control de los puertos del Estrecho de Gibraltar e impediría futuras invasiones moras en la Península⁷⁸.

⁷⁴ O'CALLAGHAN 1993, 22.

⁷⁵ *Ibíd.*

⁷⁶ *Ibíd.*

⁷⁷ *PCG*, cap. 1131, p. 770.

⁷⁸ O'CALLAGHAN 1996, 211.

Todavía sobre esta cuestión y en relación con el *Fecho del Imperio*, O'Callaghan afirma que Alfonso X, por considerarse heredero de la tradición imperial visigoda, tal vez hubiese soñado con unir bajo su dominio las penínsulas Ibérica e Itálica, pues si dominara el Mediterráneo occidental, se haría más fácil la conquista del norte de África. De esta forma, su aspiración a la hegemonía en España, su proyecto de la cruzada de África y la busca del título imperial estaban estrechamente ligados⁷⁹. Por su parte, Robert MacDonald⁸⁰ demuestra, analizando los factores mencionados, la evidencia de un programa de gobierno iniciado por Fernando III, o incluso anteriormente, con el que Alfonso X estaba sin duda bien familiarizado y de cuya elaboración habría participado al implicarse activamente en el gobierno de su padre. El autor afirma aún que

with such a preparation, enjoying his father's confidence and playing a major role in Fernando's government, Alfonso quite reasonably might be expected to continue policies already formulated and to elaborate projects already envisioned.⁸¹

Eso indica que hubo cierta continuidad entre el programa de Fernando III y la segunda mitad del reinado de Alfonso X, cuando el curso de los acontecimientos resultó en condiciones contrarias al programa.

Uno de los puntos principales de ese programa de gobierno era la unificación legislativa. Cuando Alfonso X ascendió al trono castellano, Fernando III ya había iniciado un proceso de uniformización jurídica todavía en su reinado, cuando las áreas conquistadas y recientemente incorporadas al reino –en las que no había un ordenamiento jurídico preexistente– recibieron la promulgación del antiguo derecho visigodo a través de la traducción al castellano del *Forum Iudicum*, que entonces recibió el nombre de *Fuero Juzgo* y que era la legislación vigente en el reino de León, todavía como una herencia del reino visigodo. Dando continuidad al proceso iniciado por el padre y con el objetivo de establecer un control exclusivamente real sobre todas las cuestiones jurídicas y legislativas del reino, Alfonso X ordenó la composición del *Fuero Real*. Se trataba de un código municipal modelo, fuertemente influenciado por el contenido del *Fuero Juzgo* y que fue concedido a las municipalidades de Castilla y Extremadura, donde debería sustituir códigos locales preexistentes⁸², según afirma el rey en el prólogo de la obra:

Et por ende nos don Alfonso [...], entendiendo que muchas cibdades e villas de nuestros regnos non ovieron fuero fasta en el nuestro tiempo [...] et pediendonos merced que los emendasemos los sus usos, que fallasemos que eran sin derecho, e que les diesemos

⁷⁹ *Ibíd.*, p. 243.

⁸⁰ MACDONALD 1985, 150-202.

⁸¹ *Ibíd.*, p. 164.

⁸² Jerry K. CRADDOCK, "The legislative works of Alfonso el Sabio". En BURNS 1990, p. 182-197.

fuego por que visquiesen derechamientre de aqui adelante, oviemos consejo con nuestra corte e con los omes sabidores de derecho, e dimosles este fueo que es escripto en este libro, porque se judguen comunalmientre varones e mugeres. E mandamos que este fueo sea guardado para sienpre, e ninguno non sea osado de venir contra ello.⁸³

En esos lugares a los que el *Fuero Real* se destinaba, había arraigado un derecho distinto del *Fuero Juzgo*, basado en los usos y costumbres. Por esa razón, el *Fuero Real* encontró allí mayor resistencia, pues la política de uniformización jurídica implicaba un fortalecimiento del poder regio en detrimento de la autonomía de los concejos municipales. De hecho, en 1272, el intento de unificación no resistió a las presiones: la nobleza y los concejos exigieron que Alfonso X revocara el *Fuero Real* y confirmara los privilegios y *fueros* municipales anteriores⁸⁴.

El *Fuero Real* no fue la única ni la más importante obra jurídica de Alfonso X. Las *Siete Partidas* constituyen indiscutiblemente el texto legal alfonsí de mayor relevancia, sobre todo para la constitución del derecho ibérico moderno, habiendo influenciado incluso los textos legislativos del Nuevo Mundo. Aunque, como tratado legal, entró en vigor efectivamente solo en el reinado de Alfonso XI, en 1348, la obra también tenía como intención principal la unificación jurídica en los reinos bajo el gobierno del Rey Sabio, como demuestra, igual que ocurre con el *Fuero Real*, una de las versiones de su prólogo:

nos, el sobredicho Rey don Alffonso, entendiendo e ueyendo los grandes males que nascien e se leuantauan entre las gentes de nuestro sennorio por los muchos fueros que usauan en las uillas et en las tierras, que eran contra dios e contra derecho [...]. Onde nos, por toller todos estos males que dicho auemos, fiziemos estas leyes que son escriptas en este libro a seruicio de dios e a pro comunal de todos los de nuestro sennorio, porque connoscan e entiendan ciertamientre el derecho, e sepan obrar por el e guardarse de fazer yerro porque no cayan en pena.⁸⁵

Por otra parte, el proyecto político alfonsí no se resumió al intento de unificación jurídica, siendo igualmente fundamental en la política de Alfonso X el intento de unificación lingüística. Esta se debe entender no como un intento de imponer una de las lenguas ibéricas como modelo, sino de encontrar una forma de facilitar la comunicación entre todas las partes del reino. Como ya se ha

⁸³ Azucena PALACIOS ALCAINE, *Fuero Real*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1991, Prólogo.

⁸⁴ Laura B. VARELA, “Breve panorama sobre a obra jurídica do reinado de Alfonso X de Castela”, *Anos 90*, 16 (2001/2002), p. 125-140.

⁸⁵ *Siete Partidas*, British Museum Add. MS. 20787, fol. Ir, col. 2; citado por Evelyn S. PROCTER, *Alfonso X of Castile. Patron of literature and learning*, Oxford, Clarendon, 1951, p. 47.

señalado, esa medida había sido iniciada por Fernando III al ordenar la traducción del *Forum Iudicum* al castellano, sirviendo de ejemplo para la gran empresa del Rey Sabio⁸⁶.

Sus compilaciones legislativas, historiográficas, poéticas o científicas no se deben comprender de forma aislada, sino como integradoras de lo que Francisco Márquez Villanueva nombró “proyecto cultural” de Alfonso X, que el autor considera como una extensión de su proyecto político. Según Márquez Villanueva, el Rey Sabio creía que su pueblo se encontraba huérfano de un patrimonio intelectual y que él tenía la responsabilidad de transmitir y hacer accesibles los saberes antiguos perdidos⁸⁷, como demuestra el siguiente pasaje del prólogo do *Libro de las Cruces*:

Onde este nostro sennor sobredicho [Alfonso], qui tantos et diuersos dichos de sabios uiera, leyendo que dos cosas son en el mundo que mientre son escondidas non prestan nada et es la una seso encerrado que non se amostra, et la otra thesoro escondido en tierra, el semeiando a Salamon en buscar et espaladinar los saberes, doliendo se de la perdida et la mengua que auian los ladinos en las sciencias de las significationes sobredichas [influencia de los cuerpos celestiales sobre los cuerpos terrenos], fallo el Libro de las Cruces que fizieron los sabios antigos [...].⁸⁸

Esta habría sido una de las maneras de justificar el uso del romance en todas las obras producidas en su *scriptorium*. El castellano ya se utilizaba en documentos privados desde el siglo XII, pero Fernando III fue el primer gobernante peninsular –y tal vez el primero de Europa– en usar el vernáculo de forma habitual en documentos oficiales y en la traducción de importantes textos legislativos, como el ya mencionado *Fuero Juzgo*. Alfonso X amplió también en este sentido la iniciativa de su padre. Además, Márquez Villanueva destaca la función del rey como maestro de su pueblo y el doble carácter de sus obras, al mismo tiempo políticas y didácticas.

Citando a Américo Castro, Márquez Villanueva afirma también que siempre se aceptó que la rápida promoción del vernáculo derivara del afán del rey por fundar una cultura de amplia base demográfica, pero que no se menciona, al mismo tiempo, que “la cultura viva de Castilla era a la vez cristiana, islámica y judía, y su común denominador tenía que ser el idioma entendido por quienes integraban tan extraño conglomerado”⁸⁹.

⁸⁶ Joseph T. SNOW, “Alfonso X and the castilianization of knowledge: an overview”. En Francisco GAGO JOVER (ed.), *Two generations: a tribute to L. A. Kasten*, Nueva York, HSMS, 2002, p. 207-216.

⁸⁷ Francisco MÁRQUEZ VILLANUEVA, *El concepto cultural alfonsí*, Madrid, Mapfre, 1994, p. 31.

⁸⁸ Lloyd A. KASTEN y Lawrence B. KIDDLE, *Libro de las Cruces*, Madrid, Madison, 1961, Prólogo, en adelante citado como *Libro de las Cruces*.

⁸⁹ Américo CASTRO, citado por MÁRQUEZ VILLANUEVA 1994, 43.

Todavía respecto a la importancia del uso del romance en la obra alfonsina, Evelyn Procter afirma que

It is probable, indeed, that Alfonso aimed at reaching a wider audience, composed of laymen as well as clerics, than was possible through the medium of a classical language, but the use of the vernacular seems also to have had behind it national pride and a definite element of propaganda.⁹⁰

Por lo que respecta a la relación entre las obras producidas en el *scriptorium* alfonsí y el proyecto político del rey, es interesante el estudio de Anthony J. Cárdenas⁹¹, en el que el autor, a partir del análisis de los prólogos de los textos alfonsíes, destaca la probable relación entre la cancillería de Alfonso X y su *scriptorium*, que podrían ser no dos instituciones separadas, sino una única institución con una doble función. El objetivo del autor es demostrar la estrecha relación entre la *translatio studii* y la *translatio potestatis* en el reinado de Alfonso X, es decir, la relación entre su producción intelectual y su gobierno propiamente dicho. Cárdenas cita la interesante afirmación de Margo Ynes Corona de Ley: “The prologue can be seen as the point of contact of the author, the text, and the audience”⁹², y define su objeto como siendo especialmente la relación entre los dos primeros elementos.

A ejemplo de la propuesta de Cárdenas, el presente estudio pretende evaluar la relación del rey con sus obras a partir de las imágenes reales en ellas encontradas que evidencian su pensamiento político, incluyendo el análisis de las *Cantigas de Santa María*, obra frecuentemente relegada a los estudios estrictamente literarios del período alfonsí. Naturalmente, un estudio sobre el tercer elemento señalado por Corona de Ley, el público, se hace necesario y todavía constituye una laguna en los estudios alfonsíes. Sin embargo, considerando la propuesta de este trabajo –es decir, de evaluar un posible carácter propagandístico de los textos de Alfonso X–, a pesar de sus limitaciones, hay que tener en cuenta algunos aspectos respecto a las condiciones de producción de esas obras y las formas y medios de su difusión, procurando, de esa manera, no minimizar el hecho de que se destinaban a un determinado tipo de audiencia.

3. Producción y difusión de la obra alfonsina

Para que nos podamos plantear la posibilidad de un uso propagandístico de la obra alfonsina, hay que tener en cuenta la amplitud probable de la difusión de dichos textos en el período, así como las formas por las que se dio esa difusión y

⁹⁰ PROCTER 1951, 3.

⁹¹ Anthony J. CÁRDENAS, “Alfonso’s Scriptorium and Chancery: Role of the Prologue in Bonding the Translatio Studii to the Translatio Potestatis”. En BURNS 1990, p. 90-108.

⁹² Margo Ynes CORONA DE LEY, *The Prologue in Castilian Literature between 1200 and 1400*. Ph. D. diss., University of Illinois, 1976; citado por CÁRDENAS 1990, p. 90.

el público al que los textos iban destinados. En primer lugar, sin embargo, es necesario definir lo que se comprende por “obra alfonsina”.

La corte de Alfonso X consistió en uno de los grandes centros culturales e intelectuales del siglo XIII. En ella convergía un gran número de poetas, músicos, traductores, clérigos, cronistas, juristas, miniaturistas, escribas, investigadores y estudiosos, atraídos por la fama de Alfonso X como intelectual y mecenas de las ciencias y las artes⁹³. Su sobrino, Juan Manuel, en el prólogo de su *Crónica abreviada*, comenta, respecto al Rey Sabio, “el muy grant entendimiento que Dios le dio”⁹⁴ y que “auía en su corte muchos maestros de las ciencias e de los saberes a los quales el fazia mucho bien, e por leuar adelante el saber e por noblescer sus regnos”⁹⁵. Igualmente, sobre los sabios de la corte de Alfonso X, añade:

e avn, segunt dizen los que viuían a la su merced, que fablauan con él los que querían e quando él quería, en ansi auia espacio de estudiar lo qué queria fazer para sí mismo, e avn para veer e esterminar las cosas de los saberes quel mandaua ordenar a los maestros e a los sabios que traya para esto en su corte.⁹⁶

Hay pocas informaciones, sin embargo, sobre la identidad de esos sabios; algunos se mencionan en las propias obras compiladas en el *scriptorium* alfonsí o en otros documentos reales, y se sabe que hubo casos de una permanencia considerable en la corte, como la del trovador provenzal Giraut Riquier, que pasó diez años al servicio del Rey Sabio⁹⁷.

El término *scriptorium* se refiere al “lugar donde trabaja el copista medieval, bien sea individual, bien colectivamente”⁹⁸. En el caso del *scriptorium* alfonsí, se sabe que no se trataba de un taller fijo, como tampoco lo era la propia corte y también la cancillería real, que se desplazaban con el rey a través de sus reinos. El carácter itinerante de la corte alfonsina también viene señalado en el prólogo de Juan Manuel: “Ca morava en algunos lugares vn anno e más [...]”⁹⁹. Además, algunas obras producidas en el *scriptorium* real citan el local donde fueron

⁹³ Connie SCARBOROUGH, “Autoría o autorías?”. En MONTROYA MARTÍNEZ y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ 1999, p. 331-337.

⁹⁴ “Crónica abreviada”. En José Manuel BLECUA (ed.), *Don Juan Manuel. Obras Completas*, Madrid, Gredos, 1981.

⁹⁵ *Ibíd.*

⁹⁶ *Ibíd.*, p. XI.

⁹⁷ O’CALLAGHAN 1996, 184.

⁹⁸ Elisa RUIZ, *Manual de Codicología*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 1988; citado por Jesús MONTROYA MARTÍNEZ, “El scriptorium alfonsí”. En MONTROYA MARTÍNEZ y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ 1999, IX.

⁹⁹ “Crónica abreviada”. En BLECUA 1981.

concluidas, como el *Libro de ajedrez, dados y tablas*, terminado en Sevilla, en 1283¹⁰⁰, cuando Alfonso X reunió las cortes en esa ciudad.

Los textos alfonsíes tratan de los temas más variados, caracterizando el enciclopedismo que correspondía al espíritu medieval y aspiraba a resumir todo el saber humano en grandes síntesis. Todavía, a pesar de la gran diversidad, hay cierto consenso en agrupar, por motivos didácticos, los textos conforme a los temas de que tratan. Así, se pueden observar cuatro grandes grupos: los textos jurídicos, los textos historiográficos, los textos científicos y la obra poética del Rey Sabio.

Los textos legales compilados en la corte alfonsina son cuatro (las *Siete Partidas*, el *Fuero Real*, el *Setenario* y el *Espéculo*) y ya se han mencionado brevemente en el apartado anterior.

En la corte alfonsina se produjeron dos grandes obras historiográficas, la *Estoria de Espanna* y la *General Estoria*. La primera se destinaba a narrar la historia de los reinos hispánicos, desde los primeros tiempos hasta la muerte de Fernando III, padre de Alfonso X, mientras que la otra buscaba narrar una historia universal desde la creación del mundo hasta el reinado de Alfonso X (“fasta’l nuestro tiempo”¹⁰¹), pero llegando solo hasta el nacimiento de Cristo. Durante mucho tiempo, las dos obras fueron estudiadas separadamente por los especialistas, en virtud tal vez de los trabajos de Ramón Menéndez Pidal (primer editor de la *Estoria de Espanna*) y Antonio Solalinde (primer editor de la *General Estoria*), como si las crónicas constituyeran dos estadios sucesivos del plan historiográfico alfonsí. Sin embargo, como demuestra Inés Fernández-Ordóñez, a partir de la comparación textual, se puede afirmar que se trataba de dos proyectos simultáneos y que permanecieron inacabados¹⁰². Además, la autora sostiene que las *Estorias* alfonsinas utilizaron las mismas fuentes, entre ellas las crónicas latinas del obispo Lucas de Tuy (*Chronicon Mundi*) y del arzobispo de Toledo Rodrigo Jiménez de Rada (*De Rebus Hispaniae* o *Historia Gothica*), datadas de fines del siglo XII e inicio del XIII.

Dando continuidad a la tradición ibérica medieval de traducciones, conocida principalmente a través del trabajo de la Escuela de Traductores de Toledo, que tuvo su momento álgido de actividades en el siglo XII, la corte alfonsina fue un lugar de incentivo a la transmisión del saber greco-arábigo al Occidente cristiano¹⁰³. Entre los textos traducidos del árabe al castellano (o recopilados) en el *scriptorium* real alfonsí, están: el *Libro del saber de astrología*, que sumaba un total de quince tratados árabes compuestos entre los siglos IX y XII¹⁰⁴; las *Tablas*

¹⁰⁰ MONTOYA MARTÍNEZ 1999, IX.

¹⁰¹ GE, Prólogo.

¹⁰² Inés FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, “El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de Espanna* y la *General Estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio”. En MONTOYA MARTÍNEZ y DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ 1999, p. 105-126.

¹⁰³ O’CALLAGHAN 1996; PROCTER 1951.

¹⁰⁴ Anthony Cárdenas señaló una incorrección en el título de esta obra atribuido por los especialistas. De hecho, Evelyn S. Procter menciona los *Libros del saber de astronomía*, que Cárdenas corrigió para *Libro del saber de astrología*. CÁRDENAS 1990, nota 5.

Alfonsinas, que ampliaron y corrigieron las observaciones del astrónomo cordobés Azarquiel; el *Libro de los cánones de Albateni*, escrito en el siglo X; el *Libro conplido de los juzizios de las estrellas*, escrito por Abenrangel en el siglo XI; el *Libro de las cruces*, de Ubayd Allah al-Istiji; y el *Lapidario*, tratado sobre las propiedades mágicas de las piedras.

Aún entre las llamadas obras científicas alfonsinas, se puede citar el *Picatrix*, tratado árabe traducido al latín, que se refiere a las propiedades mágicas de los planetas y de las estrellas. También fueron traducidos textos variados, no exactamente científicos, como el *Libro de ajedrez, dados y tablas*, también conocido como *Libro de los Juegos*, y la colección de cuentos *Calila e Dimna*.

Es igualmente muy significativa la producción poética alfonsina. Además de los 420 poemas de loor a la Virgen que constituyen las *Cantigas de Santa María*, se encuentran en los cancioneros profanos 38 poemas, de los cuales 26 se atribuyen al Rey Sabio, 3 son de su supuesta coautoría y 9 se han atribuido a un rey Alfonso de León, que probablemente es el propio Alfonso X¹⁰⁵. Se trata de unas pocas cantigas de amor (solo cinco) y de cantigas de escarnio, siendo que, en estas últimas, el rey expresa, por ejemplo, su indignación con los caballeros que no cumplieron sus obligaciones militares, además de participar en diálogos con otros trovadores, en la forma de la *tenso*, consagrada por la lírica trovadoresca provenzal.

Mucho se ha debatido ya respecto a la autoría de la obra alfonsina y del papel desempeñado por el rey en su producción. Actualmente, hay un consenso entre los especialistas en cuanto a la pluralidad de autores que trabajaban en conjunto bajo la supervisión del rey, los llamados colaboradores alfonsíes. Es muy probable que Alfonso X haya tenido una participación más activa en el proceso de elaboración de algunos textos de lo que el simple acto de ordenar su compilación.

Con algunas excepciones, mencionadas en las propias obras (en general, en el caso de las traducciones), la mayoría de los autores propiamente dichos permanece anónima. Respecto a los prólogos alfonsíes, Anthony J. Cárdenas comenta que todos ellos indican que el respectivo documento fue escrito por orden del rey¹⁰⁶. La forma más común es la tercera persona del singular, utilizada veinte veces, como en los ejemplos: “el noble rey don Alfonso [...] mandóselo trasladar de arábigo en lenguaje castellano”¹⁰⁷, y “nostro sennor, el muy noble rey don Alfonso, rey dEspanna, [...] fallo el Libro de las Cruces que fizieron los sabios antigos [...] et mandolo trasladar de arauigo en language castellano”¹⁰⁸. La primera persona del plural (plural mayestático) se utiliza cinco veces, como en “mandamos fazer este libro”¹⁰⁹. La primera persona del singular aparece en

¹⁰⁵ Manuel RODRIGUES LAPA, *Cantigas d'escarnho e de maldizer dos cancioneiros medievais galego-portugueses*, Lisboa, João Sá da Costa, 1995.

¹⁰⁶ CÁRDENAS 1990.

¹⁰⁷ María BREY MARIÑO (ed.), *Lapidario*, Madrid, Castalia, 1997, Prólogo.

¹⁰⁸ *Libro de las Cruces*, Prólogo.

¹⁰⁹ *Libro de ajedrez, dados y tablas*, citado por CÁRDENAS 1990.

tan solo un texto, en la *General Estoria*: “yo don Alfonso [...] fiz ende fazer este libro”¹¹⁰. Es curioso que, en el prólogo de la *Estoria de Espanna*, hay un cambio de ‘mandó hacer’ para ‘hicimos’: “Et por end Nos don Alfonsso [...] compusiemos este libro”¹¹¹. Ese cambio también se observa de forma similar en el prólogo A de las *Cantigas de Santa María*, también llamado “título” (en este caso, el cambio es de ‘mandó hacer’ para ‘hizo’): “Don Affonso de Castela [...] este livro [...] fez a onrr e a loor da Virgen Santa Maria”¹¹². En este prólogo, se da un énfasis todavía más grande a la participación real: “Poren dos miragres seus fezo cantares e sões”¹¹³.

La expresión “obra alfonsina” es la convención utilizada por los especialistas para referirse a los textos provenientes del *scriptorium* de Alfonso X, y no significa, en absoluto, que dichas obras habrían sido escritas por el propio rey. Al mismo tiempo, se considera la obra “alfonsina” debido a que fue ideada por el rey y a la intervención real en su compilación. Para que se comprenda cómo se dio la producción de esos textos en la corte, es relevante recordar el ya tantas veces citado pasaje de la *General Estoria* sobre la propia concepción alfonsina de autoría:

El rey faze un libro, non por qué lo escriba con sus manos, mas por que compone las razones dél, e las emienda, e yegua, e endereça, e muestra la manera de cómo se deuen fazer, e desi escrívelas qui él manda, pero dezimos por esta razón que el rey faze el libro.¹¹⁴

Este pasaje aclara el papel de creador y supervisor del rey en la elaboración de los textos producidos en su corte. Además de las obras originalmente planeadas por Alfonso X, las propias traducciones, como era común en el período, tenían su parcela de originalidad, pues no se limitaban al contenido del texto fuente, que era comentado, actualizado e incluso “localizado”. Además, el rey todavía desempeñaba el papel de “editor” de los textos, revisándolos y haciendo las correspondientes correcciones necesarias, como atestigua el siguiente pasaje del *Libro del saber de astrología*:

Et después lo endreçó et lo mandó componer este rey sobredicho; et tolló las razones que entendió eran soueianas et dobladas, et que non eran en castellano drecho; et puso las otras que entendió que complian, et quanto en el lenguaje endereçólo él por sí se.¹¹⁵

¹¹⁰ *GE*, Prólogo.

¹¹¹ *PCG*, I, Prólogo, p. 4.

¹¹² Walter METTMANN (ed.), *Cantigas de Santa Maria*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1959, A, v. 1 y 19-21, en adelante citado como *CSM*.

¹¹³ *Ibíd.*, v. 24-25.

¹¹⁴ *GE*, primera parte.

¹¹⁵ *Libro del saber de astrología*; citado por CÁRDENAS 1990, 93.

Las revisiones del rey, de acuerdo con esta afirmación, no se limitaban al contenido, sino también implicaban cuestiones lingüísticas y estilísticas, destacando la importancia del *scriptorium* alfonsí para la formación y el desarrollo de la lengua castellana moderna y reiterando lo que ya se ha comentado aquí respecto a la propuesta de uniformización lingüística intentada por el Rey Sabio. Sobre la participación más directa del rey en la elaboración de los textos, comenta Evelyn Procter:

If taken together, the prologues of all these astronomical and astrological works show that Alfonso was more than a mere patron: that he sought for books, initiated projects, allotted work among his collaborators, gave them their instructions, and to some extent revised their work; finally he was a scholar who could appreciate the results of their labours.¹¹⁶

Otro aspecto curioso de la obra alfonsina, como señala Inés Fernández-Ordóñez, es el deseo de perfeccionarla constantemente, reflejado en la existencia de múltiples versiones para algunos textos, que, a veces, ni siquiera llegaron a ser totalmente concluidos, porque estaban siempre en proceso de refinamiento¹¹⁷. Esto se hace más evidente en las obras legislativas, en las crónicas y en las *Cantigas de Santa María*. En el caso de estas últimas, hay indicios de que el proyecto inicial consistía en la compilación de una colección de 100 cantigas, cuyo resultado habría sido el manuscrito llamado “To”¹¹⁸. En seguida, dicho proyecto se habría ampliado a una colección de 400 poemas, que fueron compilados en dos tipos diferentes de códices: uno más sencillo, con solo una miniatura cada 10 cantigas¹¹⁹, y una “edición de lujo”, en dos volúmenes ricamente ilustrados¹²⁰.

En cuanto a la cuestión de la autoría específicamente de las *Cantigas de Santa María*, pese a que se considere, en general, que la obra también es producto del *scriptorium* real, como los demás textos alfonsíes, todavía se discute sobre el grado de implicación personal del rey en esa obra. El hecho de que muchas cantigas hagan referencia directa a otras colecciones de milagros y,

¹¹⁶ Evelyn S. PROCTER, “The Scientific Works of the Court of Alfonso X of Castile: The King and His Collaborators”; citado por CÁRDENAS 1990, 93.

¹¹⁷ FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ 1999.

¹¹⁸ Hay referencias al número total de cantigas de To en el prólogo de este manuscrito (“fez cen cantares e sões”) y en la cantiga conocida como “Pitiçon” (“Pois cen cantares feitos acabei”). Walter METTMANN, “Algunas observaciones sobre la génesis de la colección de las Cantigas de Santa María y sobre el problema del autor”. En Israel KATZ y John E. KELLER (eds.), *Studies on the Cantigas de Santa Maria. Art, Music and Poetry*, Madison, Hispanic Seminary, 1987, p. 355-386.

¹¹⁹ Esta versión más sencilla corresponde al manuscrito E, también conocido como “códice de los músicos”, cuyas miniaturas, aunque en menor cantidad, constituyen un raro documento sobre los instrumentos musicales utilizados en la Edad Media ibérica, incluso, probablemente, en la ejecución de las mismas *Cantigas de Santa María*.

¹²⁰ Se trata del llamado “códice rico”, constituido por dos manuscritos, T y F.

efectivamente, narren las mismas historias encontradas en otras compilaciones – principalmente las primeras cien cantigas–, apunta hacia la intención inicial de elaborar una recogida de milagros conocidos¹²¹.

Esos milagros que sirvieron de fuente para la obra se transmitían tanto oralmente como por escrito, en general a través de libros custodiados en santuarios o iglesias dedicados a la Virgen. La transmisión oral de las narrativas puede ser inferida a partir de algunas expresiones utilizadas en los poemas: “segundo oý”¹²²; “segund’ eu contar oý”¹²³; “com’ oý eu”¹²⁴; “com’ oý contar”¹²⁵; “com’ oyd’ avemos”¹²⁶, y tantas otras.

Se puede tomar como ejemplo de la referencia a libros encontrados en determinados lugares la cantiga 61, que menciona la existencia de un libro de milagros en Soissons, Francia: “Dest’ un miragre vos direy que avẽo / en Seixons, ond’ un livro á todo chẽo / de miragres”¹²⁷. La cantiga 33, sin embargo, no cita el lugar donde se encontró el libro: “Desto vos quero contar / un miragre, que achar / ouv’ en un livr’, e tirar- / o fui ben d’ ontre trezentos”¹²⁸, pero sí da una idea de la extensión de las demás colecciones de milagros, aunque se podría tratar de una exageración¹²⁹. Pasajes como el de la cantiga 106 (“Desto razon vos direy / un miragre que achei / escrito, e mui ben sei / que farey / del cantiga saborosa”¹³⁰), además de mencionar la existencia de esas colecciones, también ilustra el proceso creativo de trovadores nada modestos que transformaban las narrativas en cantigas. Lo mismo ocurre en la cantiga 347: “Desto direy ñu miragre que en Tudia avẽo, / e porrey-o con os outros, ond’ un gran livro é chẽo, / de que fiz cantiga nova con son meu, ca non allẽo”¹³¹.

De esta forma, el trabajo consistía inicialmente en la recogida de los milagros, pasando en seguida por un proceso de selección, reelaboración y adaptación musical de los textos. Similarmente a lo que ocurría con las traducciones, los poetas implicados en la elaboración de las cantigas no se limitaron únicamente a la transmisión del material preexistente, sino que también crearon narrativas

¹²¹ Entre esas colecciones de milagros que sirvieron de fuente para la compilación alfonsina, se pueden mencionar como ejemplos los *Miracles de Nostre Dame*, de Gautier de Coincy, y los *Milagros de Nuestra Señora*, de Gonzalo de Berceo. SCARBOROUGH 1999.

¹²² CSM 3, v. 29.

¹²³ CSM 5, v. 7.

¹²⁴ CSM 16, v. 82.

¹²⁵ CSM 26, v. 16.

¹²⁶ CSM 315, v. 17.

¹²⁷ CSM 61, v. 5-7.

¹²⁸ CSM 33, v. 7-10.

¹²⁹ Nótese que en otro pasaje de esta misma cantiga hay mención a una cantidad, también posiblemente exagerada: la segunda estrofa narra cómo un barco “con romeus mais d’ oitocentos” empezó a hundirse en la costa de San Juan de Acre. *Ibíd.*, v. 15-21.

¹³⁰ CSM 106, v. 5-9.

¹³¹ CSM 347, v. 5-7.

originales, cuyos personajes incluían, entre un amplio abanico de tipos, también el rey y su familia. El carácter excepcionalmente personal de algunos poemas que incluyen la figura de Alfonso X, principalmente de aquellos escritos en primera persona, llevó a algunos autores a reflexionar sobre la posibilidad de que dichas cantigas hubiesen sido escritas por el propio rey. Joseph T. Snow¹³², por ejemplo, estudió con profundidad la implicación personal de Alfonso X en las *Cantigas de Santa María*, destacando sobre todo la figura del “rey trovador”.

Como ya hemos señalado, el rey se hace presente en todos los textos oriundos de su *scriptorium*, en algunos con mayor grado de implicación, en otros apareciendo al menos en el prólogo, como promotor de la obra. Resulta natural que los investigadores busquen reflexionar respecto a la forma por la que se da la representación real en esos textos, es decir, sobre como Alfonso X viene retratado en su obra. Lo que se puede inferir a partir de eso está conectado con la posible intencionalidad de esa representación, caracterizando lo que se podría llamar “carácter propagandístico” en relación con el propio poder monárquico. Sin embargo, si eso de hecho se verifica, entonces habrá que suponer que había un público mínimo al que se destinaban esas obras, para que las imágenes reales difundidas ejercieran el efecto esperado. En cuanto a esta cuestión en particular, podemos únicamente especular, dada la falta de indicios más concretos. Se sabe, sin embargo, que de algunos de los textos alfonsíes –especialmente los legislativos– hay una cantidad considerable de copias, tanto de la época como posteriores, indicando cierto grado de difusión¹³³.

Por otra parte, considerando que la gran mayoría de las personas eran iletradas en el siglo XIII, se puede inferir que la obra alfonsina haya alcanzado una parte muy pequeña de la población, quedando restringida al medio intelectualizado del período, a pesar de la intención declarada de Alfonso X de transmitir los saberes a todo su pueblo. En el caso de las obras legislativas, al menos en el del *Fuero Real*, que fue efectivamente difundido por el reino con la intención de la aplicabilidad, ese público puede haber sido un poco más significativo, ampliándose a las instituciones jurídicas y administrativas encargadas de ponerlo en vigor.

También la *Estoria de Espanna* puede haber tenido cierta difusión en la época, dado que presenta fuertes marcas de oralidad que pueden, aunque no necesariamente, remitir a una transmisión oral. La gran mayoría de esas marcas se refiere al narrador, que comúnmente aparece en la tercera persona del plural, y se dejan evidenciar en frases y expresiones como “assi como dixiemos”¹³⁴, “assi

¹³² Hay una serie de artículos del profesor norte-americano sobre este tema, entre los cuales podemos citar: Joseph T. SNOW, “The central rôle of the troubadour persona of Alfonso X in the Cantigas de Santa Maria”. *Bulletin of Hispanic Studies*, 56 (1979), p. 305-316; “Alfonso X y las ‘Cantigas’: documento personal y poesía colectiva”. En MONTROYA MARTÍNEZ e DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ 1999, p. 159-172; “Alfonso X como segundo protagonista em sus Cantigas: últimas consideraciones”. En Rosa E. PENNA y Maria A. ROSAROSSA (eds.), *Studia Hispanica Medievalia II. III Jornadas de Literatura Española Medieval*, Buenos Aires, Universidad Católica, 1992, p. 32-41.

¹³³ PROCTER 1951.

¹³⁴ PCG, cap. 581, p. 331.

como agora diremos”¹³⁵, “mas agora dexamos aqui de fablar desto, et tornaremos a contar nuestra estoria alli o la dexamos”¹³⁶. Sin embargo, se hace igualmente presente un interlocutor en la segunda persona del plural, lo que puede ser simplemente un recurso retórico, pero también puede sugerir la presencia de un público, como en las siguientes frases: “muchos huessos de prophetas e de sanctos que uos non podriemos todos aqui contar”¹³⁷, “como lo oyredes todavia adelant en esta estoria”¹³⁸, “mas agora dexamos aqui de fablar desto et contaruos emos de los fechos de los moros de Espanna”¹³⁹, “assi como oydes”¹⁴⁰, “este conde Garçi Ferrandez, de que uos fablamos”¹⁴¹, “asi como adelante oyredes en esta estoria en so logar o fabla dello”¹⁴², “como de suso auedes oydo”¹⁴³, “et dixiemosle assi por que los que oyeren esta estoria quel connoçan mejor por este nombre”¹⁴⁴.

No se puede afirmar con seguridad si hubo una práctica de narración oral de esa crónica y en qué ambientes eso podría haber ocurrido, es decir, cuál habría sido la amplitud de su difusión. En cuanto a la producción poética alfonsina, sin embargo, la situación es muy distinta, dado que la transmisión de la poesía, sobre todo debido al papel desempeñado por la música, ocurría de forma predominantemente oral¹⁴⁵. De los poemas profanos, compilados *a posteriori*, no queda registro de las melodías que los acompañaban¹⁴⁶, mientras que los códices de las *Cantigas de Santa María* constituyen la mayor colección de música medieval ibérica no-litúrgica. Esto es un fuerte indicio de que esos poemas –en realidad, *cantigas*, es decir, poemas hechos para ser cantados– realmente se ejecutaban, lo que también implica la existencia innegable de un público. Como se afirma en el prólogo A de la obra, el rey Alfonso X “fezo cantares e sões saborosos de cantar”¹⁴⁷.

De la misma forma que el “autor”, como hemos ejemplificado, el público también se encuentra referenciado en los textos de los poemas y se constituye no

¹³⁵ *Ibíd.*, cap. 588, p. 335.

¹³⁶ *Ibíd.*, cap. 571, p. 326.

¹³⁷ *Ibíd.*, cap. 614, p. 348.

¹³⁸ *Ibíd.*, cap. 629, p. 359.

¹³⁹ *Ibíd.*, cap. 652, p. 372.

¹⁴⁰ *Ibíd.*, cap. 699, p. 403.

¹⁴¹ *Ibíd.*, cap. 730, p. 427.

¹⁴² *Ibíd.*, cap. 732, p. 429.

¹⁴³ *Ibíd.*

¹⁴⁴ *Ibíd.*, cap. 747, p. 445.

¹⁴⁵ Paul ZUMTHOR, *La letra y la voz de la “literatura” medieval*, Madrid, Cátedra, 1989.

¹⁴⁶ Hay que tener en cuenta que el *Cancioneiro da Ajuda*, según la edición crítica de Carolina Michäelis de Vasconcellos (*Cancioneiro da Ajuda*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1990), quedó incompleto en su forma final, en la que se puede observar el espacio en blanco reservado a la notación musical.

¹⁴⁷ CSM A, v. 25-26.

solo en la calidad de lector implícito, sino también casi como un “oyente explícito”, de forma similar a lo que sucede en la *Estoria de Espanna*, como hemos comentado. He aquí algunos ejemplos de ello:

Mais oyredes maravilla fera.¹⁴⁸

E sobr' aquest' un miragre vos rogo que me ouçade
que fezo Santa Maria; e se y mentes parades,
oiredes maravilla mui grand'.¹⁴⁹

Mais agora oyredes a mui gran façanna
que ali mostrou a Virgen.¹⁵⁰

Com' agora oyredes, se quiseredes ascoitar.¹⁵¹

E por aquest' un miragre vos direy, de que sabor
averedes poi-l' oirdes, que fez en Rocamador
a Virgen Santa Maria, Madre de Nostro Sennor;
ora oyd' o miragre, e nos contar-vo-lo-emos.¹⁵²

Que vos contarey ora, se me for ascuitado.¹⁵³

De como vos diremos.¹⁵⁴

E daquest' un gran miragre direy, onde devoçon
averedes poi-l' oyrdes.¹⁵⁵

Com' agora diremos.¹⁵⁶

Es importante notar que el yo lírico del poema, que aparece tanto en la primera persona del singular como en la del plural, se dirige a un interlocutor, siempre en el plural, y pide que sea oído.

¹⁴⁸ CSM 105, v. 49.

¹⁴⁹ CSM 205, v. 12-14.

¹⁵⁰ CSM 222, v. 41-42.

¹⁵¹ CSM 236, v. 9.

¹⁵² CSM 8, v. 7-10.

¹⁵³ CSM 315, v. 8.

¹⁵⁴ *Ibíd.*, v. 15.

¹⁵⁵ CSM 337, v. 5-6.

¹⁵⁶ CSM 71, v. 23.

A los dos elementos de las *Cantigas de Santa María* ya mencionados, la música y el “oyente explícito”, se añade el hecho de que el propio rey, en su codicilo, expresó el deseo de que las cantigas se ejecutaran tras su muerte:

Otrosi mandamos que todos los libros de los cantares de los miraglos e de loor de Sancta Maria sean dados en aquella elesia o el nuestro cuerpo fuere enterrado e que los fagan cantar en las fiestas de Sancta Maria o de Nuestro Señor.¹⁵⁷

Esa afirmación de Alfonso X, además de apuntar hacia la gran probabilidad de que los poemas hubiesen sido ejecutados, menciona un determinado tipo de ocasión en la que eso podría ocurrir: las “fiestas de Sancta Maria o de Nuestro Señor”. No en vano, las festividades eran ocasiones en las que un gran número de personas se reunían y en las que había mucha música y baile. En este sentido, Joseph T. Snow¹⁵⁸ llama la atención sobre la cantiga 409, cuyo estribillo dice “cantando e con dança / seja por nos loada / a Virgen corõada”, a la que se pueden añadir también los siguientes versos de otros poemas: “A Virgen Santa Maria / todos a loar devemos / cantand’ e con alegria”¹⁵⁹ y “Dereyt’ é que loemos a que todos los santos / loan dias e noites con mui fremosos cantos”¹⁶⁰. La cantiga 409 también alude a un posible destinatario proyectado, refiriéndose a “oradores”, “religiosos”, “cavaleiros”, “donas onrradas”, “donzelas”, “escudeiros”, “burgeses”, “cidadãos”, “aldeãos”, “mesteirae”, “ruãos” y “mercadeiros”, afirmando que todos juntos, “alçand’ as mãos”, deben loar a la Virgen¹⁶¹.

Partiendo de los indicios que sugieren que las cantigas eran de hecho cantadas, queda por averiguar la extensión de esa difusión. Al analizar los textos –cuya mayor parte contiene pasajes dialogados entre diferentes personajes– y las miniaturas que los acompañan –en algunas de las cuales se representan, además de los músicos, también bailarines–, John E. Keller se interroga sobre una posible escenificación dramática de los poemas, que podría ser realizada tanto en el ámbito privado de la corte como en esas fiestas ya mencionadas, y a la que el autor llama “ópera incipiente”¹⁶². Aunque algunos de los argumentos de Keller

¹⁵⁷ Manuel GONZÁLEZ JIMÉNEZ (ed.), *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991, doc. 521 (10-01-1284).

¹⁵⁸ Joseph T. SNOW, “‘Cantando e com dança’: Alfonso X, King David, the Cantigas de Santa Maria and the Psalms”. *La Corónica*, 27-2 (spring 1999), p. 61-73. Es necesario mencionar aquí también la presencia en el cancionero marial de las “cantigas das cinco festas de Santa Maria” y de las “festas de Nostro Sennor”, cuyo contenido, sin embargo, no hace referencias a la realización propiamente dicha de estas festividades, pero sí a las respectivas motivaciones, basadas en la doctrina cristiana.

¹⁵⁹ CSM 8, v. 3-5.

¹⁶⁰ CSM 220, v. 15-16.

¹⁶¹ CSM 409, v. 51-52, 66-67 y 81-85.

¹⁶² John E. KELLER, “Drama, Ritual and Incipient Opera in Alfonso’s Cantigas”. En BURNS 1990, 72-89.

sean muy convincentes, este es un aspecto todavía poco explorado en lo que concierne a las *Cantigas de Santa María* y que merecería mayor atención.

Dos elementos, sin embargo, podrían constituir un obstáculo para tales inferencias sobre los poemas, y ambos se relacionan con la cuestión de la comprensión de los textos. El primero de ellos es el idioma de la composición, el gallego-portugués, y no el castellano, lengua utilizada en todas las demás obras producidas en el *scriptorium* alfonsí. El hecho, mencionado por la mayor parte de los estudiosos de la obra alfonsina¹⁶³, de que el gallego-portugués era la lengua tradicionalmente utilizada por la lírica trovadoresca ibérica es razonablemente aceptable como justificación para esa elección. Manuel González Jiménez señala la valorización del uso de idiomas afiliados a los reinos sometidos a la corona castellana en la lírica trovadoresca peninsular, en detrimento del provenzal, que era usado por trovadores catalanes e italianos. El autor comenta:

Ello fue, probablemente, efecto de la moda o de una revalorización de lo ‘nacional’ frente a lo foráneo o, tal vez, consecuencia de la propia educación de Alfonso, que podía considerar el gallego como su lengua materna. El hecho es que la corte trovó en gallego, y el propio rey-poeta se sirvió de esta lengua para competir con sus trovadores y juglares cortesanos en las justas poéticas y para expresar sus más profundos sentimientos humanos y religiosos.¹⁶⁴

Sin embargo, es pertinente la cuestión sobre el grado de comprensión de los textos cantados en gallego-portugués por parte de un público predominantemente de habla castellana. En la ausencia de mayores subsidios para resolver esta cuestión, podemos partir del hecho de que, en principio, los dos idiomas no presentaban divergencias tan acentuadas como sus correspondientes modernos hasta el punto de imposibilitar los actos comunicativos. Además, la propia existencia de una lírica en gallego-portugués –y no hay que olvidar su amplitud– es, por sí mismo, un indicio de una demanda local en este sentido, es decir, de aquello que la teoría de la recepción denomina “horizonte de expectativas del género”¹⁶⁵.

El segundo problema relacionado con la comprensión de los textos es de carácter estructural y se refiere a la prosodia, al uso de encabalgamientos y a la separación de sílabas. La complejidad de estos elementos exigiría una profundización que sobrepasa el ámbito de este estudio, pero su relevancia para las cuestiones aquí presentadas hace imperativa su mención.

El encabalgamiento, es decir, la “acción y efecto de encabalgamiento (una palabra o frase en versos o hemistiquios contiguos)”¹⁶⁶, es un recurso poético utilizado de forma generalizada en el cancionero marial de Alfonso X, de la misma forma que

¹⁶³ Véase, por poner sólo un ejemplo, O’CALLAGHAN 1996.

¹⁶⁴ GONZÁLEZ JIMÉNEZ 2004, 433.

¹⁶⁵ Maria Luisa MENEGHETTI, *Il pubblico dei trovatori. Ricezione e riuso dei testi lirici cortesi fino al XIV secolo*, Modena, Mucchi, 1984.

¹⁶⁶ Véase la entrada ‘encabalgamiento’ en el *Diccionario de la Real Academia Española*.

no constituye ninguna rareza o excepción en la lírica occidental. Lo que llama la atención en el caso alfonsí son los encabalgamientos entre estrofas, teniendo en cuenta que estas vienen intercaladas por un estribillo (presente en la mayor parte de los poemas aquí estudiados). El ejemplo de la cantiga 276 puede ayudar a aclarar esta cuestión:

*Quena Virgen por sennor
tever, de todo mal guarrá.*

Ond' un miragre que fez
vos direy, saboroso,
en Prad' a Sennor de prez,
en un logar viçoso,
u á
Quena Virgen por sennor...

Hũa ssa eigrej' aly,
mui fremosa capela,
en que fez, com' aprendi,
esta que nos caudela
e dá
Quena Virgen por sennor...

Saude e salvaçon,
que deu a un monteiro
que na ssa eigreja 'nton
entrou mui deanteiro
alá
Quena Virgen por sennor...

U viu os synos estar
e foi que os tangesse,
mais un deles se britar
foi e caeu sobr' esse.¹⁶⁷

Como se puede observar, en el propio estribillo del poema hay un encabalgamiento común, pues el verbo de la oración solo aparece en el segundo verso, provocando un encadenamiento entre los dos versos. Eso ocurre internamente también en las estrofas del poema. Sin embargo, hay encabalgamientos entre todas las cuatro estrofas citadas, procedimiento, este sí, raro, tanto en las *Cantigas de Santa María* como en la poesía en general. Tal recurso poético, ocurriendo así entre estrofas separadas por un estribillo, puede dificultar la comprensión del texto del poema al ser transmitido oralmente, pero, dada la rareza de ese fenómeno en toda la colección mariana alfonsina, podemos

¹⁶⁷ CSM 276, v. 3-26.

inferir que esa característica no llega a constituir un obstáculo para un posible público oyente.

Lo mismo ocurre con la separación de sílabas entre los versos. Los casos observados se limitan, en general, a la separación de pronombres átonos enclíticos (como en “Desto un miragre dizer- / vos quero”¹⁶⁸), lo que no presenta grandes problemas. También hay casos de adverbios de modo en los que el sufijo “mente” viene separado, como en “sobiu a filla primeyra- / mente, e depois a madre”¹⁶⁹. Son muy raras las ocurrencias de una separación más brusca entre las sílabas de una palabra, como “conver- / tendo”¹⁷⁰, “ser- / vo”¹⁷¹, “ora- / çon”¹⁷², “ni- / hũa”¹⁷³, “veja- / mo-la”¹⁷⁴ e “San- / ta Maria”¹⁷⁵, que aparecen internamente en las estrofas. Los únicos casos de separación de sílabas entre las estrofas son de pronombres átonos enclíticos y de adverbios de modo con separación del sufijo. De todas formas, la extrema rareza de los casos minimiza el problema que este aspecto podría plantear a la comprensión de los textos.

En lo que concierne a la prosodia, disponemos, de momento, de todavía menos elementos como para poder hacer una evaluación adecuada. Sin embargo, podemos afirmar con relativa convicción que los desplazamientos en la sílaba fuerte de las palabras ocasionados por la acentuación rítmica de las canciones son absolutamente comunes en lo que hoy denominamos “música popular”, y seguramente también lo eran, tal vez incluso todavía más, en la música profana medieval, raramente caracterizando un obstáculo a que la esencia del texto transmitido pudiera ser comprendida. Es importante resaltar que estas observaciones indican la probabilidad de que, en el proceso compositivo de las *Cantigas de Santa María* –sobre el que solo podemos especular–, el contenido del texto estaría subordinado a la rigidez de las formas poética (incluyendo los esquemas de métrica y rima) y musical (estructuras rítmicas y frasales).

5. Conclusiones

La principal idea propuesta por este estudio, como ya hemos reiterado, se refiere a la posibilidad de evaluar el carácter propagandístico de la obra alfonsina. En este sentido, las *Cantigas de Santa María* –por ser una obra literaria que disfrutó de una transmisión oral– constituyen la compilación alfonsina que demuestra mayor potencial propagandístico. Sin embargo, esta lectura solo se hace posible debido a la fuerte presencia del rey en dicha obra,

¹⁶⁸ CSM 99, v. 4-5.

¹⁶⁹ CSM 383, v. 42-43.

¹⁷⁰ CSM 56, v. 39-40.

¹⁷¹ *Ibíd.*, v. 41-42.

¹⁷² CSM 32, v. 12-13.

¹⁷³ CSM 121, v. 21-22.

¹⁷⁴ CSM 139, v. 17-18.

¹⁷⁵ CSM 292, v. 77-78.

retratado tanto en los textos como en las miniaturas, por lo que se puede inferir que las imágenes del poder real que componen el pensamiento político de Alfonso X y que fueron difundidas a través de sus textos podrían ser interpretadas como un intento de legitimar y fortalecer su proyecto centralizador.

Partiendo de premisas análogas, Maricel Presilla relaciona la probable ejecución de las cantigas alfonsinas con la difusión de mensajes políticos a un gran público:

If the Cantigas were in fact performed, each performance could be constructed as an act of thanksgiving, as a ratification of Alfonso's faith in the Virgin, and an effective way to make public the important political messages encoded in some of the Cantigas. The performances of the miracles at court gatherings probably would have allowed troubadours and minstrels – the ever present popularizers of culture – to transmit their content to the rest of society.¹⁷⁶

Sobre la representación del rey en las miniaturas de las *Cantigas de Santa María*¹⁷⁷, José Manuel Nieto Soria afirma que se trata del primer gran programa iconográfico en representar a un monarca castellano, “où se mêlent inévitablement les images politique et religieuse du souverain, présenté en contact avec l'image de la Vierge à la fois comme l'autre protagoniste du texte littéraire et comme sa matérialisation visuelle”¹⁷⁸.

También por lo que respecta a la iconografía de las *Cantigas de Santa María*, Francisco Corti trata de la importante cuestión del acceso a los libros. Al final, ¿qué función podrían tener códices tan ricamente ilustrados como T y F, si toda esa opulencia visual no pudiera ser contemplada? Corti reconoce que el contacto visual con libros miniados se restringía a círculos muy reducidos, pero señala una ampliación de las posibilidades a partir del siglo XIII. Partiendo del pasaje del codicilo de Alfonso X que citamos más arriba, en el que el rey pide que los libros de las cantigas sean guardados en la iglesia en la que se entierre su cuerpo, el autor afirma, refiriéndose a los manuscritos T y F, que “es muy probable que hayan sido contemplados por respetable número de personas, constituyendo así un caso excepcional para un códice áulico”¹⁷⁹.

¹⁷⁶ Maricel PRESILLA, “The image of death and political ideology in the Cantigas de Santa Maria”. En KATZ e KELLER 1987, 422.

¹⁷⁷ Es importante resaltar que otras obras alfonsinas también contienen miniaturas representando el rey, cuyo valor no se debe menospreciar, aunque ni de lejos se pueden comparar con la magnitud de las ilustraciones de los códices de las *Cantigas de Santa María*.

¹⁷⁸ José Manuel NIETO SORIA, “Église et Religion durant la genèse de la monarchie hispanique: propagande et légitimation en Castille (XIIIe-XVIe siècle)”. En Allan ELLENUS (dir.), *Iconographie, propagande et légitimation*, París, Presses Universitaires de France, 2001, p. 131.

¹⁷⁹ Francisco CORTI, “Narrativa visual de la enfermedad en las ‘Cantigas de Santa María’”, *Cuadernos de Historia de España*, LXXV (1998-1999), p. 86.

Por su parte, Joseph T. Snow cree que Alfonso X legó a la posteridad una especie de “autorretrato” en las *Cantigas de Santa María*, considerada la obra alfonsina más autobiográfica:

Me parece claro que Alfonso, por los muchos años invertidos en el proyecto de las *Cantigas*, por el interés en que se cantaran antes y después de su muerte, por el grado de esmero prodigado en una primera versión de unas cien cantigas y sus sucesivas re-elaboraciones hasta finalizar en el Códice Rico, por sus muchas apariciones en la iconografía de este último, y por su auto-inscripción en lo que hubiera sido – sin ella – una elegante antología (como los demás mariales) de milagros y loores unidos solo por la figura de la Virgen, logró legarnos un retrato de sí mismo. Me consta que es el retrato espiritual con el que él mismo quería que se le recordara. [...] El Alfonso que vemos en las *Cantigas* es, por cierto, un Alfonso idealizado, un producto de su intimidad, de su autoestima, de su deseo de ser reconocido, al menos por su “Sennor das sennores”, como ente leal, devoto, religioso. Es un Alfonso que no podemos así visualizar ni conceptualizar en ninguna otra obra que haya salido de su Scriptorium.¹⁸⁰

Snow resalta el deseo de Alfonso de ser reconocido como un rey devoto. Seguramente el análisis no solo de las *Cantigas de Santa María*, sino también de los demás textos alfonsíes, permitiría añadir a este otros dos deseos expresos de reconocimiento: del monarca como rey justo y como rey sabio. Estas tres imágenes se analizarán en sendos artículos a ser publicados en los números subsiguientes de esta revista.

* * *

Fuentes y Bibliografía

1. Fuentes

- BERNÍ Y CATALÁ, Joseph, *Las Siete Partidas del rey D. Alfonso el Sabio, glossadas por el Sr. D. Gregorio López*, Valencia, Benito Monfort, 1767.
- “Crónica abreviada”. En José Manuel Blecua (ed.), *Don Juan Manuel. Obras Completas*, Madrid, Gredos, 1981.
- BREY MARIÑO, María (ed.), *Lapidario*, Madrid, Castalia, 1997.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Diplomatario Andaluz de Alfonso X*, Sevilla, El Monte, Caja de Huelva y Sevilla, 1991.
- KASTEN, Lloyd A. y KIDDLE, Lawrence B., *Libro de las Cruces*, Madrid, Madison, 1961.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (ed.), *Primera Crónica General de España que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289*, Madrid, Universidad de Madrid/Gredos, 1955.

¹⁸⁰ SNOW 1999 (a), 162-163.

- METTMANN, Walter (ed.), *Cantigas de Santa Maria*, Coimbra, Universidade de Coimbra, 1959.
- MICHAËLIS DE VASCONCELLOS, Carolina (ed.), *Cancioneiro da Ajuda*, Lisboa, Imprensa Nacional-Casa da Moeda, 1990.
- PALACIOS ALCAINE, Azucena, *Fuero Real*, Barcelona, Promociones y Publicaciones Universitarias, 1991.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (ed.), *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, Universidad de León, 1997.
- SÁNCHEZ-PRIETO BORJA, Pedro (coord.), *General Estoria*, Madrid, Fundación José Antonio de Castro, 2009.
- VANDERFORD, Kenneth (ed.), *Setenario*, Buenos Aires, Instituto de Filología, 1945.

2. Bibliografía

- AURELL, Martin, *La vielle et l'épée: Troubadours et politique en Provence au XIIIe siècle*. París, Aubier Montaigne, 1989.
- _____, "Chanson et propagande politique: les troubadours gibelins (1255-1285)". En Paolo CAMMAROSANO (org.), *Le forme della propaganda politica nel due e nel trecento*, Roma, École Française de Rome, 1994.
- BALANDIER, Georges, *Antropología política*, Buenos Aires, Del Sol, 2004.
- BLOCH, Marc, *Les rois thaumaturges*, París, Gallimard, 1983.
- BURKE, Peter, *A fabricação do rei: a construção da imagem pública de Luís XIV*, Río de Janeiro, Jorge Zahar, 1994.
- CÁRDENAS, Anthony J., "Alfonso's Scriptorium and Chancery: Role of the Prologue in Bonding the Translatio Studii to the Translatio Potestatis". En Robert I. BURNS (org.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his Thirteenth-Century Renaissance*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1990.
- CAWSEY, Suzanne, *Kingship and Propaganda: Royal Eloquence and the Crown of Aragon, c. 1200-1450*, Nueva York, Clarendon, 2002.
- _____, "King Pedro IV of Aragon, royal propaganda and the tradition of royal speechwriting". *Journal of Medieval History*, 25-4 (1999).
- CONSTABLE, Giles, "Papal, Imperial and Monastic Propaganda in the Eleventh and Twelfth Centuries". En George MAKDISI, Dominique SOURDEL y Janine SOURDEL-THOMINE (orgs.), *Prédication et propagande au Moyen Âge – Islam, Byzance, Occident*. París, Presses Universitaires de France, 1983.
- CORTI, Francisco, "Narrativa visual de la enfermedad en las 'Cantigas de Santa María'", *Cuadernos de Historia de España*, LXXV (1998-1999).
- CRADDOCK, Jerry K., "The legislative works of Alfonso el Sabio". En Robert I. BURNS (org.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his Thirteenth-Century Renaissance*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1990.
- FERNÁNDEZ-ORDÓÑEZ, Inés. "El taller historiográfico alfonsí. La *Estoria de Espanna* y la *General Estoria* en el marco de las obras promovidas por Alfonso el Sabio". En Jesús MONTOYA MARTÍNEZ y Ana DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las 'Cantigas de Santa María'*, Madrid, Complutense, 1999.

- FERREIRA, Marieta de Moraes, Presentación a René RÉMOND (org.), *Por uma história política*, Río de Janeiro, UFRJ, 1996.
- GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel, *Alfonso X el Sabio*, Barcelona, Ariel, 2004.
- _____, “Alfonso X, rey de Castilla y León (1252-1284)”. En Jesús MONTOYA MARTÍNEZ y Ana DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las ‘Cantigas de Santa María’*, Madrid, Complutense, 1999.
- KANTOROWICZ, Ernst, *Los dos cuerpos del rey: un estudio de teología política medieval*, Madrid, Alianza, 1985.
- KELLER, John E., “Drama, Ritual and Incipient Opera in Alfonso’s Cantigas”. En Robert I. BURNS (org.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his Thirteenth-Century Renaissance*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1990.
- KLEINE, Marina, ‘*El rey que es fermosura de Espanna: imagens do poder real na obra de Afonso X, o Sábio (1252-1284)*’. Trabajo de fin de Máster en Historia, inédito. Dirigido por José Rivair Macedo. Universidade Federal do Rio Grande do Sul, Brasil, 2005.
- La propaganda politica nel basso medioevo*, Spoleto, Centro Italiano di Studi sull’Alto Medioevo/Accademia Tudertina/Centro di Studi sulla Spiritualità Medievale dell’Università degli Studi di Perugia, 2002.
- LE GOFF, Jacques, “¿Es la política todavía el esqueleto de la historia?”. En *Lo maravilloso y lo cotidiano en el Occidente medieval*, Barcelona, Gedisa, 1996.
- LE GOFF, Jacques y SCHMITT, Jean-Claude, “L’histoire médiévale”. *Cahiers de civilisation médiévale*, 39 (1996).
- LONGERE, Jean, “Le pouvoir de prêcher et le contenu de la prédication dans l’Occident chrétien”. En George MAKDISI, Dominique SOURDEL y Janine SOURDEL-THOMINE (orgs.), *Prédication et propagande au Moyen Âge – Islam, Byzance, Occident*. París, Presses Universitaires de France, 1983.
- MACEDO, José Rivair, “Poesia e poder na Idade Média: os trovadores e a Cruzada Albigense”, *Ciências e Letras*, 17 (1996).
- MACDONALD, Robert A. “Law and Politics: Alfonso’s Program of Political Reform”. En Robert I. BURNS, (ed.), *The Worlds of Alfonso the Learned and James the Conqueror. Intellect and Force in the Middle Ages*, Princeton, Princeton University, 1985.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *El concepto cultural alfonsí*, Madrid, Mapfre, 1994.
- MELLO, José Roberto de Almeida, “Poesia política e relações anglo-francesas no século XIII”, *Revista de História*, 119 (1985-1988, jul-dez).
- MENEGHETTI, Maria Luisa, *Il pubblico dei trovatori. Ricezione e riuso dei testi lirici cortesi fino al XIV secolo*, Modena, Mucchi, 1984.
- MENÉNDEZ PELÁEZ, Jesús, *Nueva visión del amor cortés*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1980.
- MENÉNDEZ PIDAL, Ramón, *De primitiva lírica española y antigua épica*, Buenos Aires, Espasa - Calpe, 1951.
- METTMANN, Walter, “Algunas observaciones sobre la génesis de la colección de las Cantigas de Santa María y sobre el problema del autor”. En Israel KATZ y

- John E. KELLER (eds.), *Studies on the Cantigas de Santa Maria. Art, Music and Poetry*, Madison, Hispanic Seminary, 1987.
- MONTOYA MARTÍNEZ, Jesús, *O cancionero marial de Alfonso X, o Sabio*, Santiago de Compostela, Universidade de Santiago de Compostela, 1991.
- NIETO SORIA, José Manuel, *Orígenes de la monarquía hispánica: propaganda y legitimación (ca. 1400-1520)*, Madrid, Dykinson, 1999 (a).
- _____, *Fundamentos ideológicos del poder real en Castilla (siglos XIII-XVI)*, Madrid, Eudema, 1988 (a).
- _____, “Église et Religion durant la genèse de la monarchie hispanique: propagande et légitimation en Castille (XIIIe-XVIe siècle)”. En Allan ELLENIUS (dir.), *Iconographie, propagande et légitimation*, París, Presses Universitaires de France, 2001.
- _____, “Cultura y poder real a fines del medievo: la política como representación”. En *El estado en la Baja Edad Media: nuevas perspectivas metodológicas*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 1999 (b).
- _____, “Ideología y poder monárquico en la península”. En *La historia medieval en España – un balance historiográfico (1968-1998)*, XXV Semana de Estudios Medievales de Estella.
- _____, “Origen divino, espíritu laico y poder real en la Castilla del siglo XIII”. *Anuario de Estudios Medievales*, 27 (1997).
- _____, “Ideología y centralización política en la crisis bajomedieval: vías de aproximación y dificultades interpretativas”. En *Historia a debate: Historia Medieval*, Santiago de Compostela, 1995.
- _____, “Los fundamentos mítico-legendarios del poder regio en la Castilla bajomedieval”. En *La Leyenda, coloquio celebrado en la Casa de Velázquez (1986)*, Madrid, Universidad Complutense, 1989.
- _____, “Apología y propaganda de la realeza en los cancioneros castellanos del siglo XV. Diseño literario de un modelo político”, *En la España Medieval*, 11 (1988) (b).
- _____, “Imágenes religiosas del rey y del poder real en la Castilla del siglo XIII”. *En la España Medieval*, 5 (1986).
- O’CALLAGHAN, Joseph F., *El rey sabio. El reinado de Alfonso X de Castilla*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1996.
- _____, *Alfonso X and the Cantigas de Santa Maria – a poetic biography*, Leiden/Boston/Colonia, Brill, 1998.
- _____, “Image and Reality: The King Creates His Kingdom”. En Robert I. BURNS (org.), *Emperor of Culture: Alfonso X the Learned of Castile and his Thirteenth-Century Renaissance*, Filadelfia, University of Pennsylvania, 1990.
- PÉREZ GONZÁLEZ, Maurilio (ed.), *Crónica del Emperador Alfonso VII*, León, Universidad de León, 1997.
- PRESILLA, Maricel, “The image of death and political ideology in the Cantigas de Santa Maria”. En Israel KATZ y John E. KELLER (eds.), *Studies on the Cantigas de Santa Maria. Art, Music and Poetry*, Madison, Hispanic Seminary, 1987.
- PROCTER, Evelyn S., *Alfonso X of Castile. Patron of literature and learning*, Oxford, Clarendon, 1951.

- RODRIGUES LAPA, Manuel, *Cantigas d'escarnho e de maldizer dos cancioneiros medievais galego-portugueses*, Lisboa, João Sá da Costa, 1995.
- _____, *Das origens da poesia lírica em Portugal na Idade Média*, Lisboa, Seara Nova, 1929.
- SCARBOROUGH, Connie, “Autoría o autorías?”. En Jesús MONTOYA MARTÍNEZ y Ana DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las ‘Cantigas de Santa María’*, Madrid, Complutense, 1999.
- SCHRAMM, Percy E., *Herrschaftszeichen und Staatssymbolik. Schriften der Monumenta Germaniae Historica*, XIII:1-3 (1954-1956).
- SHAHÎD, Irfan, “Arabic Poetry as the Vehicle of Religious Propaganda in Early Islam”. En George MAKDISI, Dominique SOURDEL y Janine SOURDEL-THOMINE (orgs.), *Prédication et propagande au Moyen Âge – Islam, Byzance, Occident*. París, Presses Universitaires de France, 1983.
- SILVA, Marcelo Cândido da, “O poder na Idade Média entre a ‘história política’ e a ‘antropologia histórica’”, *Signum*, 5 (2003).
- SNOW, Joseph T., “Alfonso X and the castilianization of knowledge: an overview”. En Francisco GAGO JOVER (ed.), *Two generations: a tribute to L. A. Kasten*, Nueva York, HSMS, 2002.
- _____, “Alfonso X y las ‘Cantigas’: documento personal y poesía colectiva”. En Jesús MONTOYA MARTÍNEZ y Ana DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ (coords.), *El scriptorium alfonsí: de los libros de astrología a las ‘Cantigas de Santa María’*, Madrid, Complutense, 1999 (a).
- _____, “‘Cantando e com dança’: Alfonso X, King David, the Cantigas de Santa Maria and the Psalms”. *La Corónica*, 27-2 (spring 1999) (b).
- _____, “Alfonso X como segundo protagonista em sus Cantigas: últimas consideraciones”. En Rosa E. PENNA y Maria A. ROSAROSSA (eds.), *Studia Hispanica Medievalia II. III Jornadas de Literatura Española Medieval*, Buenos Aires, Universidad Católica, 1992.
- _____, “The central rôle of the troubadour persona of Alfonso X in the Cantigas de Santa Maria”. *Bulletin of Hispanic Studies*, 56 (1979).
- SOCARRÁS, Cayetano J., *Alfonso X of Castile. A study on imperialistic frustration*, Barcelona, Hispam, 1975.
- STRAYER, Joseph R., *Sobre los orígenes medievales del Estado Moderno*, Barcelona, Ariel, 1981.
- TAVANI, Giuseppe, *Trovadores e Jograis. Introdução à Poesia Medieval Galego-Portuguesa*, Lisboa, Comunicação, 2002.
- VARELA, Laura B., “Breve panorama sobre a obra jurídica do reinado de Alfonso X de Castela”, *Anos 90*, 16 (2001/2002).
- VERGER, Jacques, “Théorie politique et propagande politique”. En Paolo CAMMAROSANO (org.), *Le forme della propaganda politica nel due e nel trecento*, Roma, École Française de Rome, 1994.
- ZUMTHOR, Paul, *La letra y la voz de la “literatura” medieval*, Madrid, Cátedra, 1989.